

Palamós

Acta de P. M.

Actas de Ayuntamiento



Sesion del dia primero enero

En la Villa de Palamos a primero enero de mil ochocientos cuarenta y seis: reunidos a las once de la mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento constitucional bajo la presidencia de D. Juan Juter Alcalde accidental los regidores y Síndico que lo fueron en el proximo pasado año D. Martin Gabarrac, D. Jose Mugo, D. Leandro Lopez, D. Jose Camps, D. Sebastian Plaza y D. Andres Mauri y los concejales nuevamente nombrados a saber D. Narciso Paque Alcalde electo D. Cayetano Roquer D. Narciso Pou, D. Domingo Gernach D. Antonio Botet y D. Antonio Camos y Roberto, se leyó el oficio del Sr. Jefe superior político de la provincia de diez y siete diciembre ultimo segun el cual debe en el dia de hoy ser reemplazado el Ayuntamiento por los nuevos concejales a saber D. Narciso Paque Alcalde D. Juan Alvarez Jefe de alcalde y D. Cayetano Roquer D. Jose Gaxell D. Narciso Pou D. Domingo Gernach D. Antonio Botet y D. Antonio Camos y Roberto regidores: En seguida manifestó el Sr. Alcalde accidental presidente que D. Juan Alvarez no habia asistido a la sesion por estar enfermo y D. Jose Gaxell seguramente por excusarse como matriculado segun las comunicaciones que sobre el particular han mediado: Se leyeron asimismo los articulos de la ley municipal y del reglamento para su ejecucion referentes a la toma de posesion de nuevos concejales y con anexo a ellos el Alcalde electo D. Narciso Paque prestó el juramento prevenido y entregado seguidamente de la vara recibió igual juramento de los sobre nombrados regidores entantes, despues de lo cual se retiraron los concejales salientes con entrega de sus insignias, quedando en sesion los nuevos regidores bajo la presidencia del citado Sr. Alcalde D. Narciso Paque. En seguida se leyeron los articulos de la mencionada ley y reglamento relativos al sorteo para el orden de los regidores y nombramiento de Síndico y suplente y con anexo a ellos tocó el numero 1º a D. Antonio Camos, el 2º a D. Jose Gaxell, el 3º a D. Domingo Gernach, el 4º a D. Narciso Pou el 5º a D. Antonio Botet y el 6º a D. Cayetano Roquer; y fue elegido en Síndico por mayoria de votos el Regidor 5º y Suplente para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento legal el Regidor 6º. Se señalaron para dias de sesion ordinaria los miercoles y domingos de cada semana. Darse cuenta en seguida de la Real instruccion de seis diciembre ultimo sobre la contribucion de inmuebles y con anexo a ella fueron nombrados Peritos valoradores de la riqueza inmueble de esta Villa D. Juan Bta Botet D. Juan Sabater y D. Estevan Soquet con el forastero D. Sebastian Bas y en suplentes D. Tomas Olivi y D. Miquel Guirata y fueron tambien propuestos para el mismo efecto al Sr. Intendente D. Felio Antiga D.

Matro Joan, D. Juan Fruter, D. Agustín Montaner, D. Francesc Puig, D. Narciso Solà,
D. Josep Antó Veli, D. Miquel Matas, D. Gerardo Guina y Murgó, D. Juan Jordi, D.
Antonio Berra y D. Jaume Bonet contribuyentes vecinos de esta Villa, y los forasteros
D. Rafael Juan de Vilaxoma, D. Josep Jina de Palafrugel, D. Juan Sabat también de
Vilaxoma, D. Antonio Pares, D. Matro Pares y D. Antonio Bonet de Girona. Acor-
dase al propio tiempo prevenir por edictos y pregones a los propietarios de predios riu-
ticos y urbanos, perceptores de censos, sus representantes o administradores, inquilinos
arrendatarios colonos o parceiros y dueños de ganado que en el preciso termino de veinte
dias proximos presenten en la secretaria municipal las relaciones juradas de sus res-
pectiva utilidades, por duplicado y conforme a los modelos que se han recibido y ha-
llaran de manifiesto en la propia Secretaria; despues de lo cual se suspendió la sesion
para continuarla a las cinco de la tarde.

Reunidos nuevamente a dicha hora los mismos concejales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se nombraron en Vocales para Junta de sanidad en el corriente año a
D. Juan Prohías y a D. Juan Bta Botet; y para la de instruccion primaria al Regidor
Sr. D. Antonio Botet y a los particulares D. Miquel Matas y D. Martin Gibrasocas. El
Sr. Alcalde manifestó la necesidad de acordar el medio de hacer efectiva la contribucion
de consumos en el presente año; en consecuencia se dió cuenta de las disposiciones del Real
Decreto promulgado acerca el particular, habiendose manifestado que no habia antee-
dente alguno sobre el particular por no haberse hecho en el año anterior los trabajos
preliminares ni haberse cobrado nunca en esta Villa esta contribucion ni otra analoga; que
en consecuencia no podian fijarse con acierto tipos para los encabezamientos ni arriendos
parciales; que el encabezamiento parcial no podia tampoco tener lugar no habiendo en el
pueblo cosecheros ni fabricantes de ninguna de las especies sujetas a la contribucion de
consumos que pudiesen por si solos dar el abasto al publico; que asi los expresados medios
de encabezamiento y arriendo como el de administracion por cuenta del pueblo requieren
trabajos y tiempo con que en la actualidad no puede contarse atendida la perentoriedad
con que debe realizarse la contribucion y que todos ellos debieran ir precisamente acom-
pañados de medidas fiscales siempre odiosas; que todos estos inconvenientes serian de
mayor consideracion en atencion de deber ser este el primer establecimiento de dichos me-
dios; que el sistema de reparto vicinal ademas de evitar los inconvenientes indicados está
ya arraigado en la generalidad del pueblo acostumbrando al pago del personal y es fi-
nalmente mucho mas economico atendidos los pocos gastos que ocasiona su recaudacion;
Acordó el Ayuntamiento que con arreglo al artículo 33. de dicho Real Decreto se convocase
se un numero duplo de mayores contribuyentes, a cual efecto quedasen nombrados los diez-



y seis primeros de las listas electorales de Ayuntamiento para proponerle el expresado medio u otra mente acordar lo conveniente. Se llamó a los arrendatarios del derecho sobre vino y aceite, y a los paradores de esta vecindad y se les manifestó lo dispuesto por el Sr. Intendente en veinte diciembre ultimo, aprobando el arrendamiento de los expresados derechos e imponiendo condiciones a los que quixan usar de la libertad de vender pan en esta Villa, cuyo arriendo no tuvo lugar por falta de licitadores. Y ultimamente se nombra por agente de esta corporacion en la capital de provincia a D. Joaquin Torque vecino de dicha ciudad que ya lo fue del Ayuntamiento del año anterior con lo que finia la sesion de que certifico.

Juan Co. Monet Srte

Sesion extraordinaria del dia dos enero

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento y mayores contribuyentes D. Juan Danes, D. Felio Antigue, D. Miquel Matar, D. Leandro Lopez D. Jaume Savia, D. Agustín Vilas, D. Mateo Ferrn, D. Gerardo Gama, D. Juan Bta Botet, D. Juan Mota, D. Frances Torment y D. Cayetano Oliver, no habiendo asistido D. Jose Camps por hallarse ausente, ni D. Jose Antó Veli, D. Nicolau Botet y D. Narciso Roca por enfermos: Se entuso a los concurrentes de que el objeto de la reunion era para resolver el modo de hacer efectiva la contribucion de consumos en el presente año: Se les leyó el acta anterior en lo que tiene referencia a la materia y reproduciendo las mismas razones que tuvo presentes el Ayuntamiento, unanimemente acordaron que la mencionada contribucion de consumos se haga efectiva en este año por medio de reparto vecinal, previo permiso del Sr. Intendente y se levanto la sesion de que certifico.

Juan Co. Monet Srte

Sesion de dia cuatro enero

Se aprobaron las dos actas anteriores. Habiendo manifestado D. Miquel Pivernas no poder continuar en el cargo de cobrador de contribuciones y depositario del fondo de Propios de este comun por no permitirselo sus ocupaciones particulares; se acordo que interinamente

S. S.
Pares preside
Gamon.
Garnach.
Pou
Botet.
Rozas.

los desempeñe el infrascrito secretario, y á fin de que pueda desde luego atenderse á los tribu-
tarios que se hallan contra el presado fondo de propios, se prevenga á los arrenda-
tarios de los arbitrios ya aprobados satisfagan el primer trimestre del cupo por cuales
fueron rematados y á los que usen de la libertad de vender proporcionalmente al tipo del
año común al último quinquenio. Y ultimamente se confina al regidor D. Narciso Pou
la administración del expediente de esta villa, cobrando y llevando cuenta de sus utilidades
y gastos en el presente año: con lo que finis la sesion de que certifico.

Francisco Moya

Sesion del dia 7 enero

S. S.
Pares presidente
Garnos
Garnach.
Pou.
Borot
Rogers

Se aprobó el acta anterior: se leyeron los boletines oficiales de la provincia num^{os} 1. 2. y 3.
y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas: Se dió cuenta del oficio del Sr.
Intendente de dos del actual y mediante á que de la lista triple de taxitos para la evalua-
cion de la riqueza inmueble de esta villa que se le remitió y constan en el acta del dia pri-
mero ha nombrado S. S. cuatro vecinos contribuyentes no correspondiéndole mas que dos, se
acordó darle de ello aviso y que en el entretanto los dos ultimos sean considerados como suplen-
tes de los primeros. Para prevenir los abusos y quejas que produce la falta de explicacion
y verdadera inteligencia de las condiciones bajo cuales está arrendado el horno publico de
cocer pan se acordó redactar las del tenor siguiente = 1^a el arrendatario no admitirá ni
pondrá en el horno mas que una tortá á cada una de las personas que en el mismo dia le
traigan pan á cocer, á excepcion de aquella parte que por su inferior calidad no permite
cocerse en panes; y por cada tortá regular exigirá el arrendatario un cuante y será respon-
sable de los perjuicios que inoquie al publico la falta de cumplimiento á esta disposicion =
2^a toda persona á quien convenga cocer pan en el referido horno deberá avisarlo el dia an-
tes al arrendatario, y este segun el numero de avisos que así anticipadamente se le den, dis-
pondrá se hagan dos caídas, si la necesidad del publico lo exige y avisará la hora á cada
uno de los interesados. La persona que avise al arrendatario quaxer cocer pan el dia si-
guiente y no lo cumpliera pagará el derecho regular y común á los demas dias que lo ha-
ya verificado; y el arrendatario no cocerá la pasta que se le traiga por persona que como
queda prevenido no haya avisado el dia anterior = 3^a desde la hora regular y señalada
en la tablá que se traiga pasta en el mencionado horno y hasta que sus dueños hayan
recibido el pan, deberá el arrendatario tener la puerta del indicado local abierta sin im-
pedir la libre entrada ni permanencia á persona alguna = 4^a de todo el pan que se cue-
za en el mencionado horno, exigirá y cobrará el arrendatario, á saber, por un cuante.



non de arroba un cuarto, desde este peso hasta quince libras dos cuartos, escediendo de quince libras hasta veinte en tres cuartos y de veinte y dos a treinta libras cuatro cuartos; pero siendo el peso del pan mayor de treinta libras se contará por arrobas de veinte y seis libras cada una a razón de cuatro cuartos por arroba y el exceso de libras se regulará según la proporción indicada. — 5ª. Las disposiciones empezaran a regir y tendrán cumplido efecto el día quince del actual mes a cuyo fin y para su mayor publicidad estarán perennemente fijadas en el referido horno y el arrendatario será responsable de su conservación. — El Ayuntamiento con la comisión de escuelas y varios tomaron en consideración el fatal estado en que se encuentra la instrucción primaria de esta villa y recordando los resultados del método seguido por el difunto profesor D. Jose Andreu que cursó en el acreditado colegio de enseñanza del Sr. Cairaxas en Barcelona, se resolvió escribir a este Sr. Director por si pudiese proporcionar un profesor idóneo para establecer la escuela de esta villa al estado que supo elevarla el mencionado Sr. Andreu, indicándole que el estado de profesor a mas de las atribuciones de los niños que al respecto de seis doce y veinte reales se calcula podrian valerse veinte y cinco duros mensuales, puede contar con local para la escuela, habitación franca y dos mil reales que se destinan al objeto de fondos municipales con lo que finió la sesion de que certifico.

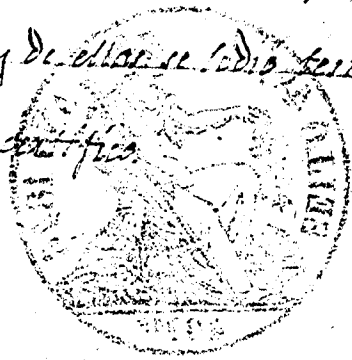
Franco Morit 1846

Sesion del día once enero.

S. S.
Paez presidente
Garnos
Garnach
Botet
Rozas

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial número 1 y se acordó el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. Se dió cuenta del oficio del Sr. Intendente de la provincia de cienc de los conventos con el cual aparece el medio de repartimiento para la contribucion de consumos en el presente año, y para su ejecucion se nombraron en Penitos repartidores a D. Juan Duran, D. Miguel Matar, D. Cayetano Oliver, D. Pedro Guadernont, D. Benito Ponsoran, D. Bartolome Flambó, D. Miguel Riveras y a D. Leandros Lopez, y se acordó hacerles saber este su nombramiento y que por la Secretaria se les faciliten los antecedentes y cuantos documentos sean necesarios al indicado objeto: se hizo presente el mal estado y necesidad de que se hagan obras de reparacion en el edificio de la caballeriza propio de este conu y se comisionó a los regidores 12 y 52 para inspeccionarlo y disponer lo mas conveniente: se firmó al actual arrendatario del horno publico de coque pan; se le enteró de las condiciones

nuevamente redactadas para la mayor aclaracion de las de la tabla, y constan del acta anterior, y de ellas se dio testimonio para su fijacion en el referido libro; y finio la sesion de que certifico



Juan C. Moya

S. S.
Poder presidente
Garcia
Garcia
Pon.
Botet

Sesion del dia catorce enero

Se aprobo el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales numos 5 y 6. y el Sr. Alcalde manifesto que con arreglo a la circular numo 26. del Sr. Jefe politico de la provincia habia venido al medio dia del doce el pago del impuesto provincial sobre consumo: Se dio cuenta del oficio del Sr. Yntendente de diez del actual en que reclama una certificacion de los acuerdos celebrados con referencia al medio de repartimientos para la contribucion de consumos y se acuerda su remision: Para mas facilitar el pronto despacho y proponer lo mas conveniente a los varios ramos de administracion municipal se nombraron comisiones, a saber: Por lo referente a elecciones, boletin oficial, paces y cancelas al Sr. Alcalde: Por lo referente a festividades civiles y religiosas al Sr. Teniente de Alcalde: Por lo perteneciente a alineacion de calles y policia urbana al Sr. Teniente de Alcalde y regidor 62: Por lo perteneciente a pesos, medidas, ferias, mercados, alojamientos y bagages al propio Sr. Teniente de Alcalde y a los regidores 32 y 12: Por lo perteneciente a contribuciones se comisiono al regidor 12 y 5 que es Sindico: Por lo referente a presupuestos y cuentas municipales a los propios regidores 12 y 32 con el 12: Por lo correspondiente a Padrones, nombramientos de empleados y conservacion de caminos los regidores 32 y 12: Por lo referente a administracion de propios, arrendamientos, enagenacion de fincas y redencion de censos del comun a los regidores 12 y 32; Y por cuanto tenga relacion a quintas, sanidad y cementerios se comisiono al regidor 52 con el 62: A cuyas respectivas comisiones se autorizo para satisfacer los gastos de poca importancia que sean menester para el desempeño de sus cometidos, dando despues cuenta para su reintegro. La comision encargada del ramo de contribuciones quedo enterada de la circular no 25. de la citada diputacion de esta provincia que reclama una de las cartillas anteriores al año mil ochocientos veinte y siete y acudiria por ella al archivo que es donde deben obrar. Con lo que finio la sesion y lo certifico

Juan C. Moya

Sesion del dia diez y ocho enero

S. S.
Poder presidente
Garcia
Garcia
Botet
Poder

Se leyó y fue aprobado el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales numos 7 y



y consiguiente a la circular de la Intendencia de esta provincia núm. 39 se acordó prevenir por pregon y edictos a los vecinos de esta villa a quienes alcance la ley sobre pago de la contribucion de inmuebles presenten dentro de cinco dias las relaciones de que trata la mencionada circular; y que dicho termino pasado exponga la comision del ramo su dictamen en la materia con lo que finis la sesion de que certifico.

Francisco Monet

Sesion del dia veinte y uno enero

S. S.
Paez presidente
Gamon
Garnach
Botet
Rogers

Se leyó y aprobó el acta anterior. Se leyó el boletín oficial núm. 3 y se acordó el cumplimiento de las ordenes contenidas en el mismo: el Sr. Presidente manifestó estar ya constituida la junta de peritos para el repartimiento de la contribucion de consumos y que de entre sus mismos vocales fue nombrado presidente D. Bartolome Ilambí y secretario D. Juan Berduran; tambien manifestó haberse igualmente constituido la Junta pericial para la formacion de la riqueza inmueble de esta villa siendo su presidente el Sr. D. Mateo Joan y secretario D. Juan Sabater. La comision encargada del ramo de contribuciones presentó varias cartillas de las de los años anteriores al de mil ochocientos veinte y siete para los efectos que el Ayuntamiento tenga a bien disponer: se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Administrador de contribuciones indirectas de la provincia de diez y nueve del actual mes con cual invita a que se satisfagan los atrasos y mensualidad corriente de consumos, y se acordó contestarle que se adelantará esta sin perjuicio del resultado de la reclamacion pendiente sobre abono de personales por atrasos de la mencionada contribucion en mil ochocientos noventa y cinco; y que para mas convencerle de la justicia de dicha reclamacion se le incluya la cartilla de contribuciones o pliego de cargos de las de mil ochocientos uno con un estado copioso de cuantos datos puedan reunirse: se dió cuenta de la solicitud que presentó en secretaría el Regidor Sr. D. Antonio Botet a fin de que se le permita la linea que deberá guardar en la edificacion de las paredes de la casa que posee en la calle de los molinos de esta villa, y se acordó pasarse dicha solicitud a la comision del ramo para su informe en vista del termino. Y finis la sesion de que certifico = del padron.

Francisco Monet

S. S.

Sesion del dia veinte y cinco enero.

Prer presidente
Gamon.
Garnach.
Botet
Boquer.

Se leyó y fue aprobado el acta anterior. D. Juan de Alvarez electo Teniente de Alcalde prestó el juramento prevenido y tomó asiento despues del ser Presidente y por cuanto to manifestó que su salud no le permite aun el libre desempeño de su empleo, se acordó que el herido se siga sirviendola hasta el total restablecimiento de su salud. La comision encargada del ramo de contribuciones presento varias cartillas de las anteriores a mil ocho cientos veinte y siete que existian en el archivo y se acordó dirigirla de mil ocho cientos ses a la Ilustre Diputacion provincial por medio del ser Jefe superior politico su presidente a fin de que obre los efectos necesarios para el proximo repartimiento de la contribucion de inmuebles aliviando la excesiva carga que por tal concepto sufre esta villa. La misma comision manifestó que habiendo recurrido al padron general de esta vicindad no halla persona ni establecimiento sujetos a la contribucion de inquilinato; y mediante a no haberse presentado ninguna de las relaciones prevenidas al efecto; se acordó librar y remitir a la Adm^{on} de Directas certification que asi lo acredite en conformidad a la circular del ser Yntendente nume 33 del boletin oficial nume 2. Se acordó dar conocimiento a la Junta peccial de inmuebles de la circular del ser Yntendente nume 63 que acompaña el estado de los precios que tubieron los frutos cosechados desde mil ocho cientos treinta y seis a mil ocho cientos cuarenta y cinco. Habiendose retirado el conregal D. Antonio Botet, la comision encargada de la alineacion de calles presento su dictamen con referencia a la solicitud del mismo sobre la casa que va a medificar en la calle del Molins manifestando, que desde cienzo a medio dia tomando linea desde la pared de la casa de D. Jose Alabau debe formar esquina adelantando al extremo de esta condicha calle de molins dos palmos y un cuarto catalanes, y desde a oriente a poniente siguiendo linea con la pared de la casa de D. Juan Alrich debe retirarse al extremo de la misma esquina dos pulgadas y dos lineas; a cuyo dictamen se conformó el Ayuntamiento y dispuso se hiciese saber al propio ser Botet para asi lo cumplierse, y se levanto la sesion de que certifico.

Juan de Alvarez

Sesion del dia veinte y ocho enero.

S. S.

Prer presidente
Alvarez
Gamon.
Garnach.
Botet
Boquer.

Se aprubo el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales y se acordó el cumplimiento de las ordenes contenidas en los mismos. Estando prevenido por la ley de reemplazos que en el mes de enero de cada año se forme y remita a la Ilustre Diputa:



cion provincial el extracto del padron general del numero de almas, se acordó que la comision del ramo pro-
ceda desde luego a la formacion de dicho extracto con presencia del padron del año anterior y demas datos que
sea necesario procurarse; y que se oficie al ^{señor} comandante de marina p^a que se sirva manifestar en con-
tacion el numero de matriculados existentes en esta vecindad y se levantó la sesion, de que certifica.

Juan^{to} Monet Sr^{te}

Sesion del dia treinta y uno Enero.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se dió cuenta del oficio del ^{señor} comandante de marina de
esta Villa del dia de hoy que acompaña la lista de hombres de mar existentes en esta vecin-
dad y en su vista y con presencia de los datos reunidos por la comision y del empadrona-
miento del año anterior se procedió a la formacion del resumen del padron del numero de
almas en treinta abril del pasado año mil ocho cientos cuarenta y cinco resultando haber
en esta Villa en aquella f^{ta} tres cientos sesenta y dos varones menores de diez y ocho años
ochenta y tres de diez y ocho a veinte y cinco años, tres cientos sesenta y nueve mayores de
veinte y cinco años, nueve cientos seis hembras, total mil setecientos veinte almas y dos
cientos veinte y cuatro hombres de mar; cuyo resumen en la forma expresada se entregó al
^{señor} Presidente para su remision al de la ^{honorable} Diputacion provincial y se finió la sesion de
que certifica

Juan^{to} Monet Sr^{te}

Sesion del dia cuatro Febrero.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia
y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Para mas facilitar la pre-
sentacion de las relaciones p^{er}tenecientes de la riqueza inmueble de esta Villa propuso el ^{señor} Pre-
sidente que por cuenta de esta Municipalidad se mandasen imprimir mil dos cientos ejem-
plares, esto es, dos cientos cincuenta para dueños de propiedades rusticas, seis cientos cincuenta
para idem de urbanas, cincuenta para perceptores de censos y censales, cincuenta para proce-
sos ó exarrendatarios de fincas rusticas y ciento ochenta para idem de urbanas con veinte ejem-

planes mas para dueños de granjería, cuyos documentos podrian despues expedirse por la secretaria á igual precio del de su coste; y habiendo sido aprobado por unanimidad esta indicacion se acordó dar orden al agente de este Ayuntamiento en Gerona para la impresion de las mencionadas relaciones y su remision con nota de su coste y se levanto la sesion de que certifico.

Juan^o Moxet ^{Ind}

Sesion del dia ocho febrero.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales numeros 16 y 17 con el suplemento á este y se acordó el cumplimiento de las ordenes que contienen. Se dió cuenta de la carta particular del Sr. administrador de contribuciones indirectas de la provincia del dia cuatro de este mes dirigida al Sr. Presidente, con cual y con motivo de estar proximo á vencer la mensualidad corriente de consumos invita á su pago con la puntualidad con que se cumplió en el mes anterior. Seguidamente se leyó el oficio de la propia administración de cinco del actual con el que conmina á quienes á los Ayuntamientos que no verifiquen desde luego el pago de la misma mensualidad corriente y atrasos por consumos; y se acordó contestar á ambas comunicaciones manifestando á la citada Administración que la mensualidad pagada se adelantó de fondos municipales por no estar aun concluido el reparto y que no es posible á este Ayuntamiento satisfacer cantidad alguna por consumos hasta que se haya liquidado esta contribucion por lo referente al año ultimo y sepa en su consecuencia la cantidad que en concepto de atrasos debe repartirse. Se llamó á los Vocales de la comision local de instruccion publica y enterados de la proposicion de contrata que ha remitido el profesor D. Alejandro Perelló se acordó contestarle manifestandole que ni al Ayuntamiento ni á la expresada comision se es permitido acceder á tal contrata tal como viene escrita; pero que si dicho Sr. profesor se halla con deseos de obtener el magisterio de esta villa y con animo de admitir otras proposiciones ó modificaciones las que se le ofrezcan puede desde luego ponerse en camino con la seguridad de que á la vista se oxillarán dificultades y se solidará la contrata: con lo cual se levanto la sesion de que certifico.

Juan^o Moxet ^{Ind}



Sesion del dia once febrero.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial número 18 y se acordó el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas: Para satisfacer la contribucion industrial y de comercio correspondiente al ultimo año de mil ocho cientos cuarenta y cinco, se acordó librar á favor de D. Joaquin Jorops agente en Lerona la cantidad de siete mil reales con cargo especial de liquidarla en conformidad á la nueva matricula remitida por la Administracion de Directas y estado de bojas que se remitió á aquella oficina. Y se levantó la sesion de que certifico.

Joaquín Jorops

Sesion extraordinaria del dia doce febrero.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada: con presencia del despacho de apremio librado por la Intendencia de provincia contra este Ayuntamiento en el concepto de estar debiendo mil veinte y tres rs veinte marz por la contribucion de inmuebles correspondiente al ultimo año, sesenta y tres rs veinte y ocho marz por el cuatro por ciento de cobranza sobre dicha cantidad, y dos mil tres cientos veinte y seis rs once marz por atrasos de consumos hasta el presente: Si bien la cunta de pago librada por la Tesoreria en diez y siete nov bre del mismo año mil ocho cientos cuarenta y cinco expresa ser á cumplimiento del segundo semestre de aquel año; examinados no obstante con detension todos los antecedentes que abian en Secretaria sobre el particular y resultando de ellos que esta Villa por el total cupo de la contribucion de inmuebles de dicho año mil ocho cientos cuarenta y cinco adeuda únicamente tres cientos diez y nueve rs once marz abonados los seis cientos cuarenta y en el segundo semestre del referido año pagó por culto y clero y que el cuatro por ciento de dichas dos ultimas cantidades importa treinta y ocho reales trece marz; se acordó dar orden á D. Joaquin Jorops agente en la capital para que en el modo explicado totalice la mencionada contribucion de inmuebles del año ultimo. En cuanto empero la de consumos no reconociendo esta corporacion mayor debito por tal concepto hasta que se haya definitivamente liquidado esta contribucion por lo que toca al año anterior conforme á la

comunicacion documentada que en veinte y cuatro enero ultimo se pasó a la Admi-
nistracion de indirectas; se acordó oficiar desde luego al Sr. Yntendente en el sen-
tido indicado a fin de que suspenda todo apremio sobre el particular. Segui da-
mente se leyó el oficio del propio Sr. Yntendente de la provincia de diez del ac-
tual, con el que y en el equivocado concepto de que el Ayuntamiento de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco creó arbitrios para atender a la contribucion de consumos.
Dice ser falsa la certificacion que en diez y siete enero anterior se le remitió del
contenido de las actas de primero y dos de aquel mes sobre el medio adoptado pa-
ra cubrir la mencionada contribucion en el presente año; se acordó contestarle ma-
nifestandole que los arbitrios que impone creados de nuevo, lo son de tiempo anti-
guísimo y al esclusivo objeto de atender a gastos municipales, como así eviden-
temente se lo demuestra el Sr. Presidente en la comunicacion que le dirigió so-
bre el particular y en justificacion de su irrefragable conducta; concluyendo con
que es de esperarse revocará las disposiciones contenidas en su precitado oficio. Y se
se levanta la sesion de que certifico.

Juan Co. Moret Srte

Sesion del dia quince febrero.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 13
y 20 y consiguiente a la circular del Sr. Yntendente de diez del actual con la que
y a motivo de haber la Administracion de contribuciones directas señalado a los
pueblos de la provincia, consiguiente a orden superior la misma cantidad por la con-
tribucion de inmuebles en las dos primeras mensualidades de este año, de la que por
igual concepto pagaron en el segundo semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco,
previene S. S. se entreguen al recaudador general las listas cobratorias; se acordó qe.
la Junta pericial en union con este Ayuntamiento, revisen las bases que sirven
para la reparticion de dicha contribucion en el año ultimo y hechas las alteracio-
nes necesarias se proceda a la formacion de las mencionadas listas y demas preveni-
do en dicha circular y se levanta la sesion de que certifico.

Juan Co. Moret Srte



Sesión del día diez y ocho febrero.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial número 31 y se acordó el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. Se dió cuenta del oficio de la administración de contribuciones directas de la provincia de diez y seis del actual con el que insiste en que se paguen los atrasos de consumos y mensualidad corriente; y para onllar esta cuestión y no complicarla mas con otros, se acordó que el Sr. Presidente, reuniendo cuantos datos condujeran a la materia pase a la capital para en comisión de este Ayuntamiento conferenciar con las Autoridades y oficinas que sea menester hasta dejar al corriente la mencionada contribucion. Previo aviso se reunieron los Srs. de la comisión local de instrucción primaria de esta Villa, el profesor D. Alejandro Penello y varios padres de familia de esta vecindad; dicho Sr. profesor entregó al Sr. presidente y este leyó la carta que con fha trece del actual le dirige D. Carlos Canxas de Barcelona eligiendo los conocimientos y buenas circunstancias que el expuesto Sr. Penello ha acreditado en su colegio de enseñanza; se tocaron y discutieron detenidamente varios puntos para entregarse al propio Sr. Penello y al efecto se firmó con este la contrata siguiente. El Ayuntamiento y comisión local de instrucción primaria de esta Villa de Palamos con el fin de establecer en ella una escuela de instrucción publica elemental completa, han convenido con el profesor D. Alejandro Penello lo siguiente 1.º el citado Sr. profesor abrirá en esta Villa el día primero del mes de marzo proximo una escuela de la clase referida, en la que y con estricta sujecion al reglamento provisional de escuelas de veinte y tres de diciembre mil ocho cientos treinta y ocho y ordenes siguientes, se enseñaran las materias en el mismo reglamento prevenidas y ademas, mayores nociones de aritmética, elementos de geometría y sus aplicaciones mas usuales, dibujo lineal, y elementos de geografía e historia y particularmente la geografía e historia de España. El local que para el establecimiento de la indicada escuela y habitacion del profesor señala el Ayuntamiento son las piezas correspondientes y necesarias del ex-convento de esta Villa; en la mencionada escuela se colocaran por cuenta del Ayuntamiento y comisión local la imagen de Jesucristo, la mesa del Sr. profesor, las de escribir con los acientos, finteros, muestras, pizarras y mapas necesarios en el modo y cual lo dispone el cap. 3.º del citado reglamento. 2.º Tan luego como sea aprobado el presupuesto de gastos municipales el Ayuntamiento y comisión local entregaran al susodicho Sr. profesor D. Alejandro Penello por mensualidades anticipadas lo correspondiente a cada una o sea la decima parte de los dos mil reales que para el profesor de instrucción primaria estan consignados en el mencionado presupuesto; en la inteligencia que por esta retribucion deban ser admitidos gratis en la refe-

aida escuela los niños pobres de esta vecindad mayores de cinco años que obtenga previamente para ello expresa Declaracion del Ayuntamiento. — 3ª a los demas niños o alumnos que concuerdan a la indicada escuela, ademas del pago de libros papel cartapacios y plumas se les exigirá, o de sus padres, tutores o encargados la mensualidad desde seis a veinte reales vellon segun la clase de instruccion que reciban diuendose entres y el mismo Sr. Profesor clasificará aquella a que correspondan cada discipulo: la 1ª que comprenda principios de religion, moral y lectura pagará seis reales mensuales: la 2ª que seguirá por escritura y principios de aritmetica o sean las cuatro reglas de contar por numeros abstractos pagará doce reales; y la 3ª que abrazará toda la instruccion expresada en el ante 2º pagará veinte reales vellon cada mes. — 4ª si las mensualidades asi por el orden indicado y en los diez meses que restan de este año no producen al citado Sr. profesor, computadas las unas con las otras, seis cientos reales mensuales, los individuos del Ayuntamiento y los de la comision local que suscriben se obligan mancomunadamente a suplin de bienes propios el deficit que resultare. Y será tambien obligatorio al mencionado Sr. Alejandro Pexello el tener un Ayudante de su cuenta en la referida escuela tan luego como las mensualidades de los alumnos en el modo expresado asiendan a ocho cientos reales. — 5ª si al principiarse el año proximo de mil ochocientos cuarenta y siete no se ratifica este convenio, cesará la obligacion particular de los individuos del Ayuntamiento y comision local expresada en el ante anterior pero subsistirá la de mas. — Al cumplimiento de lo sobre estipulado quese someterá al examen y aprobacion del M. Y. S. Gefe superior politico de la provincia, se obligan mutuamente las partes sin excusa ni fuga el mejor. Y lo firman por duplicado en Palamos a diez y ocho febrero de mil ochocientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas. — Y solidado ya por medio de la contrata anterior el establecimiento de una escuela de instruccion publica se acordó Disponer el local correspondiente para ella y comprar los muebles y útiles indispensables a su pronta instalacion y se levanto la sesion de que certifica.

Juanis Monet

Sesion del dia veinte y dos febrero

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia n.º 32 y 33 y se acordó el cumplimiento de las ordenes que contienen. Se dió cuenta del oficio del Sr. Yntendente de veinte del actual, con el que autoriza a este Ayuntamiento para cubrir la contribucion de consumos en el presente año por medio de reparto



y se acordó comunicarlo a la Junta perital del ramo para su ejecución, acusando el recibo. Fue anunciando el comisionado de apremios D. Nuncio Monet y habiéndole permitido la entrada, presentó el despacho librado por la intendencia en diez y nueve del actual y una certificación expedida por la administración de indirectas en que se detalla lo que se supone adeudado este repuntamiento por la contribución de consumos del año último y corriente; y no correspondiendo la liquidación hecha por la citada aduana con los antecedentes que tienen a la vista, se acordó despedir al apremiado como satisfaciéndole las dictas y dadas que marca el despacho, oficiándose al Intendente esta determinación y la de estar ya nombrado otro comisionado para que en representación de este Ayuntamiento pase a la capital para dejar corriente este negocio. Se levantó la sesión de que certifico.

Juan N. Monet

Sesión del día veinte y cinco febrero.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial número 31 y consecuente a la circular del Sr.efe político de la provincia número 133, referente al modo y época en que los Alcaldes y depositarios deben presentar las cuentas de gastos municipales, se acordó comunicarla al Alcalde y depositario que fueron en el año último para su cumplimiento y llamados en el acto se les leyó y dijeron quedar enterados. El Sr. presidente entregó el presupuesto de gastos municipales para el año corriente que acordó sea examinado y discutido a púebta abierta en sesión extraordinaria el sábado próximo día veinte y ocho del actual a las nueve de la mañana. Y se levantó la sesión de que certifico.

Juan N. Monet

Sesión extraordinaria del día veinte y ocho febrero.

Se leyó el presupuesto de gastos municipales que para el corriente año formó y presentó

el Sr. Alcalde presidente y examinados uno por uno por uno y por el orden que están sentados los partidos de gastos presupuestados se hicieron sobre los mismos varias observaciones y no obstante de que los gastos exceden a los ingresos calculados por el artículo del año común al último quinquenio, se acordó aprobar el indicado presupuesto sin proposiciones arbitrarías para cubrir el déficit en el concepto de que podrá compensarlo una ligera economía en las partidas presupuestadas de cuota eventual; con cuya aprobación en los términos expresados se devolvió el mismo presupuesto al mencionado Sr. Alcalde para los efectos prevenidos en la circular del Gobierno superior político de la provincia de veinte enero último inserta en el boletín extraordinario número 11, y se levantó la sesión de que certifica.

Juan M. M. M.

Sesión del día primero Marzo.

Se leyeron los dos actos anteriores y fueron aprobados. Se leyeron los boletines oficiales números 25 y 26, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se dió cuenta de carta ya amueblado y corriente el aparato del exconvento de esta Villa destinada para escuela pública y se acordó el que mañana se abra dicho establecimiento a las once del día previo aviso al profesor D. Alejandro Puello, a la comisión local, y a los padres de los alumnos que deben asistir a la misma escuela para su concurrencia y la de los propios alumnos, a fin de que se haga con mayor lucimiento la inauguración del mencionado establecimiento; de cuyo acto se dará parte al Sr. Jefe superior de la provincia para su aprobación: y se levantó la sesión de que certifica.

Juan M. M. M.

Sesión extraordinaria del día siete Marzo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Con presencia de la cédula de aviso que con fecha de ayer se ha recibido de la Administración de contribuciones indirectas para el pago de la mensualidad de consumos corriente se acordó contestarle manifestándole que si bien puede este Ayuntamiento esperar su pago hasta el día quince conforme al artículo 48 del Real decreto de veinte y tres mayo del año último y circular de la propia administración de veinte y nueve de diciembre, se satisfará no obstante la indicada mensualidad desde luego: Y mediante a que cuando el Sr. Presidente de esta Corporación vaya a la capital a últimos del mes ante-



para conferenciar con el Sr. Intendente sobre los atrasos que de la propia contribucion de consumos y por la referente al año ultimo reclama la Administracion de indixcitos, manifestando que por el primer correo se comunicaria á este Ayuntamiento la resolucion definitiva en el particular; y mediante tambien á que sin ella no puede procederse al cobro de los indicados atrasos ó sea de la cantidad á que sean liquidados ni al de las mensualidades vencidas del presente año; se acordó nuevamente oficiar á dicho Sr. Intendente recordándole los antecedentes expresados y la necesidad de que recaiga providencia definitiva en este negocio. Se dió cuenta de que la Junta parcial de la propia contribucion de consumos habia entregado al Sr. Presidente el repartimiento de ella por lo que toca á este año y mientras se espere la resolucion sobre los atrasos que por este concepto se liquidan, se acordó que el mencionado reparto se pase á la Secretaria y se tenga sabre á los contribuyentes que allí se les pondrá de manifiesto por durante ocho dias dentro de los cuales podran presentar reclamacion por las cantidades que se les hayan respectivamente señalado. Y se levanto la sesion de que certifico.

Juan Moxet Jure

Sesion del dia ocho Marzo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 28 y 29 y vista de la circular de la Intendencia de cinco del actual num^o 167. que contiene la Real orden de veinte y cuatro del mes anterior en virtud de la cual debe procederse al repartimiento provisional de la cantidad de dos millones ciento y cincuenta y siete mil reales señalados á esta provincia por la contribucion territorial en el primer semestre de este año; se acordó oficiar á la Ilustre Diputacion provincial para que con presencia de la comunicacion y cartilla de contribuciones anterior al año mil ochocientos veinte y siete que se le dirigió por conducto del Sr. Jefe político en veinte y cinco enero ultimo tome en consideracion el exorbitante cupo con que hasta ahora ha sido gravada esta Villa por la mencionada contribucion sirviendose en consecuencia aliviarla en el proximo repartimiento indicado: y se levanto la sesion de que certifico.

Juan Moxet Jure

Sesion del dia once Marzo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: se leyeron las ordenes contenidas en el boletín oficial núm 30 y su suplemento y se dispuso el cumplimiento de ellas. Se leyó la circular del Sr. Intendente de la provincia de veinte y ocho febrero ultimo y se acordó contestarla manifestando á S.E. que en el mismo dia de hoy se ha presentado el representante del recaudador general D. Jaume Torrent, que tiene á su cargo la cobranza de las contribuciones de esta villa y pueblo de San Juan de Palamos; que acto continuo se le han entregado las listas cobratorias de la contribucion de inmuebles y subsidio industrial para los tres primeros meses de este año, y que dicho recaudador se ocupa en estender las papeletas individuales para los contribuyentes. Se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe de carabineros en este punto del dia nueve de este mes reclamando de la cuota que se le señaló en el reparto de la contribucion de consumos suponiendo no deber satisfacerla, y se acordó contestarle manifestándole que segun el Real decreto de veinte y tres mayo del año ultimo la contribucion de consumos recahe sobre la totalidad de los habitantes del pueblo sin excepcion y se espera que convencido de tal sobera disposicion verifiquen el pago de lo que se le ha señalado. Y se finió la sesion de que certifico.

Famila Morat

Sesion del dia quince Marzo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales núms 31 y 32 concerniente á la circular del Sr. Jefe politico del dia once del actual núm 181 con el cual entre otras cosas previene se proceda en este mes á la formacion del padrón general de este año con arreglo al capitulo 1º de la ley de recenseamiento, se acordó su cumplimiento y que al efecto se oficie al Sr. Jefe de marina para que pase á este Ayuntamiento lista nominal de los matriculados existentes en esta vecindad con expresion del dia que lo fueron. Y mientras se cumplen las demas disposiciones contenidas en dicha circular con referencia á las quintas de mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis, se acordó oficiar al espresado Sr. Jefe politico á fin de que se sirva llamar la atencion del Gobierno sobre los resultados que puede ofrecer la ejecucion del sorteo con tanta antenoridad al llamamiento de los mozos para el servicio. Se acordó expedir y fijar edictos para que los dueños administrados.



inquilinos y arrendatarios de casas y tierras sitas en el termino de esta Villa prescrite en lo que resta de este mes las relaciones de sus utilidades, conforme y bajo las penas señaladas en la circular n.º 33. Del Sr. Intendente de la provincia inserta en el boletín n.º 33, con la advertencia de que en la secretaría de esta Corporación se les facilitaran ejemplares de dichas relaciones a ocho maravedís. Se dió cuenta de la instancia que en trece de los corrientes presentó D. Agustín Florence solicitando se le señalara la línea que deberá seguir el frontis de la casa que fabrica en la calle de San Juan de esta localidad y se pasó dicha solicitud a la comisión del ramo para su informe. Se leyeron los recursos presentados en reclamación de las cuotas señaladas para consumos en los días que su reparto estuvo de manifiesto al público, y se acordó pasarlos a la Junta pericial para su dictamen. Se dió cuenta del oficio del Sr. Jefe político del día trece del actual para su dictamen. Se dió cuenta del oficio del Sr. Jefe político del día trece del actual que declara nulo el nombramiento de nuestra villa por este Ayuntamiento y Comisión local en favor de D. Alejandro Perello por no haberse llenado las prevenciones de la ley en el particular; y en su consecuencia se acordó que hallándose vacante el magisterio de instrucción primaria elemental completa de esta Villa se forme expediente pasando luego a dicha comisión local para la propuesta de maestro interino que lo desempeñe. Con presencia del oficio del día de hoy que el Sr. Jefe de Carabineros ha pasado a este Ayuntamiento insistiendo en que no le comprende la contribución de consumos se acordó elevar esta cuestión al Sr. Intendente de la provincia para su superior resolución. Y se levantó la sesión de que certifico.

Francisco Monet Srte

Sesión del día diez y ocho Marzo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial n.º 33. Se acordó manifestar al Sr. Jefe político que los arbitrios provinciales sobre carne de que trata su circular de diez y seis del actual n.º 33 de las insertas en dicho periódico se cobraron en esta Villa por el representante del ayuntamiento hasta el medio día del doce enero ultimo. Se dió cuenta de las dos solicitudes presentadas por D. Gerardo Gama y Dña Margarita Sierra pi-

Siendo rebaja en el cupo que se le ha señalado por la contribucion de inmuebles en el actual trimestre pretetando el primero tener una de sus casas sin arrendatario y la biena el que el cupo que se le exige crece de lo que pagó en el trimestre anterior y en su vista se acordó contribuir por decimas a casa que de la renta total de sacan se deducis la cuarta parte por huecos y reparos, y a la biena que el exceso que indica proviene de haberse impuesto a esta Villa mayor cupo del que se pagó en el año anterior. Se dió cuenta del oficio de la Junta pericial de consumos del día de hoy con cual devuelve las instancias que para su informe se le pasaron y manifiesta no deber accederse a ninguna de las rebajas que se solicitan sin procederse a la formacion de un nuevo reparto por orden de clases y numero de familias; y en su consecuencia se acordó continuar a cada una de las indicadas instancias el decreto siguiente. = La junta de peritos, reconociendo que en el reparto ha debido incurrir en algunos defectos, manifiesta los inconvenientes que se oponen a su pronta emienda y siendo estos poderosos y fundados, no ha lugar a variar el reparto por lo que toca a este año. = Con cuyo decreto se devolvieron las indicadas instancias a sus respectivos intercedores los S. S. D. Ramon Torra Dña Francisca Fuster, Dña Marianna Torrent, D. Gerardo Cama y Mugo, D. Estevan Muxi, D. Salvador Pato, D. Francis Torrent, D. Franco Garbo, D. Antonio Berra, D. Juan Prohias, D. Pedro Gominas, D. Mariano Gomis y Dña Fexisa Aleina. Seguidamente se acordó continuar al mencionado reparto de consumos la correspondiente aprobacion por parte de este Ayuntamiento para su remision a igual objeto al Sr. Intendente de la provincia. Se dió cuenta del expediente que la comision local de instruccion publica ha devuelto a este Ayuntamiento proponiendo para maestro interino de la escuela de esta Villa a D. Alejandro Perello que la sirve desde primero del actual, y se acordó aprobar tal propuesta y que inmediatamente se oficie a la comision superior de la provincia anunciandole la vacante. La comision encargada de la alienacion de calles en vista de la instancia que se le pasó y del terreno en cual D. - Joaquin Florensa edifica casa en la calle de Mont opina que el frente de ella se iguale con el de la de D. Jorge Gera siguiendo linea recta a la esquina del huerto de D. Miguel Quintana: Y conformandose con este Dictamen el Ayuntamiento, acordó que así se prevenga al expresado Florensa por decreto a su instancia que se le devuelva. Y se levanta la sesion.

De que certifico

Juanito Monet



Señon

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron seguidamente los boletines oficiales num.º 31 y 35 y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas, comunicando al Sr. cura parroco y administradores de la obra laica de la iglesia de esta Villa la circular del Sr. Intendente de la provincia num.º 305 para que a su tenor puedan obtener abono las cantidades acaso invertidas para el culto de dicha iglesia en los terminos y por el modo expresado en dicha circular y se levantó la sesion de que certifico.

Juan^{co} Moxet Saló

Sesion del dia veinte y cinco Marzo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyó el boletin oficial num.º 36 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes que contiene. Se dió cuenta y leyó la circular que directamente y con fecha quince del actual dirige el Sr. Intendente a los Ayuntamientos de la provincia haciendo las varias prevenciones para la cobranza de la contribucion de inmuebles, y se acordó acusarle el recibo. Se dió cuenta y leyó el oficio del propio Sr. Intendente de la provincia del dia veinte y tres de los corrientes, con cual y en contestacion a la consulta que se le hizo, resuelve que el oficial de grabeneros de punto en esta Villa al pago de la contribucion de consumos, sin rinquena prerrogativa en el modo de hacer el pago, y se acordó comunicarle esta disposicion para su cumplimiento y se levantó la sesion de que certifico.

Juan^{co} Moxet Saló

Sesion del dia veinte y nueve Marzo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales y se acordó el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidas. Se dió cuenta de la circular del Sr. Intendente de la provincia de veinte y cuatro del actual que acompaña el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el primer semestre de este año; y se acordó acusarle el recibo y que desde luego, con sujecion a las mismas bases que rigen para el repartimiento de la misma contribucion en el primer

trimestre se proceda á la derrama individual del cupo señalado á esta Villa con el cua-
tro por ciento de recadacion y el seis para fondo supletorio, abonándose á los contri-
buyentes en el proximo mes de abril el exceso satisfecho en los tres primeros meses de
este propio año. Se dió cuenta y leyó el oficio de la Administracion de indirectas de
veinte y siete de este mes que acompaña dos certificaciones de las cantidades que por
personales del año ultimo se han aplicado en abono de la contribucion de consumos del
propio año, y se acordó archivar dichos documentos p^a lo que en lo sucesivo pueda con-
venir y se levantó la sesion de que certifico.

Juan Moixet Sureda

Sesion del dia primero Abril.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. con presencia de la circular de la Inten-
dencia de esta provincia nume 239. inserta en el boletin oficial nume 32. se acordó preve-
nir de nuevo á los contribuyentes de esta Villa su deber en presentar desde luego las rela-
ciones de su respectiva riqueza inmueble para la formacion del padron general pues qe
eternamente incurren en las multas señaladas. Se dió cuenta de la solicitud presen-
tada por D. Juan Andrez de Balenchana á fin de que se le señale la linea que deberá
guardar la fachada de la casa que construye en la parte de la plaza del horno; y se
acordó oír sobre ello el dictamen de la comision: con lo cual se finió la sesion, de
que certifico.

Juan Moixet Sureda

Sesion del dia cinco Abril.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales nume-
ros 4 y 23 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. La comision
encargada de la alineacion de calles, á consecuencia de la instancia de D. Juan An-
drez de Balenchana que se le pasó para su dictamen lo dió tal como sigue. La
comision en vista del terreno y oído el parecer del Maestro albañil Jose
Feijóvar, llamado al efecto, opina que la fachada de la casa que está edificando D.
Juan Andrez de Balenchana en lo que mira á la plaza del horno debe sujetarse
á una linea recta cuyos dos puntos extremos que se hallan el uno en la fachada
de la casa de D. Jose Yonacio Puig en la mitad del quicio de la pared medianera
y el otro en la fachada de la casa de D. Jose Boy á la distancia de trece palmos
y tres cuartos catalanes de la luz del portal de la misma casa: En seguida ha-
llando al dueño de la misma casa señalada y al D^o D. Jose Boy vecino de



ella para que examinase en dicha demarcacion y dispuso en sentir y habiendola hallado entranbo conforme, esta comision la propone al Ayuntamiento en los mismos terminos arriba expresados y conformandose este al dictamen que antecede acordo que se haga constar por decreto al margen de la misma solicitud del Sr. de Balenchana devolviendole para que le conste y se atenga a lo resuelto. Y se levanto la sesion de que certifico.

Mano Monet

Sesion del dia ocho Abril.

S. S.
Sr. Presidente.
Alvarez
Gomis
Pau.
Botet
Rogers

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyó el boletín oficial número 12 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. Se dió cuenta de la solicitud que D. Miguel Quintana de Torroella de Montgrí hizo al Sr. Intendente en queja de la cuota que se le señala para contribucion de inmuebles y S. S. para si informe de este Ayuntamiento el cual acto continuo lo evacuó en los terminos siguientes. M. Y. S. Siendo provisionales los cupos señalados para la contribucion de inmuebles en el primer trimestre de este año, parece que no es procedente contra ellos ninguna reclamacion: no lo es tampoco ningun recurso a V. S. sobre el particular sin haber antes acudido al Ayuntamiento respectivo y generalmente no son admisibles tampoco los que se hacen sin acceder el pago previo de lo señalado; pero ademas de estos obstaculos que se oponen a que se conceda lo que pide D. Miguel Quintana hay otro mas poderoso cual es el no acceder que se le haya señalado proporcionalmente mas cuota que a los demas contribuyentes, dimanando el aumento de que si bien no figura en la denuncia mucho mayor cantidad por inmuebles que por catastro y sus agregados la mayor parte del cupo de este correspondia a los personales los cuales figuraban en el simple catastro por la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y seis reales: por este motivo reclamó este Ayuntamiento por ante la Exma. Dip. prov. que sin duda por la premura del tiempo no la atendió, pues las razones que se le exponian eran en concepto de esta corporacion muy concluyentes y no puede esta Villa suportar el extraordinario recargo que pesa sobre sus propiedades, especialmente mayor sin duda que el de todos los demas pueblos de la provincia. Si a todos los propietarios se les exigia la misma cuota de contribucion que en el año pasado habia un deficit enorme que V. S. no permitia sin duda y que el Ayuntamiento no tendria medio con que cubrir. Con lo cual queda cumplimentado el decreto que antecede. En cuyo informe firmado por los S. S. presidente y consejeros se devolvió la sobre citada solicitud de D. Miguel Quintana al Sr. Intendente de la provincia. Se dió cuenta y leyó el oficio que con f.ña. de hoy dirige a este Ayuntamiento el Sr. Comandante de marina, acompañando la representacion que le han hecho los representantes el quenio de maxarites de esta misma vecindad en reclamacion de los dos mil reales que en mil ochocientos cuarenta y uno prestó el propio quenio.

este comun para atenciones de guerra; y se acordó contestar á dicho Sr. Jefe de marina manifestándole no tener este Ayuntamiento ninguna existencia de años anteriores y que los medios ordinarios con cuenta para el presente no bastaran á cubrir dicha deuda, pero no obstante se buscaran otros para cumplir con esta obligacion á la brevedad mas posible. Finalmente se dió cuenta del oficio del Sr. Administrador de la Aduana de esta Villa de este mismo dia, con el cual y con motivo de haber D. Felio Antequa renunciado la consignacion de varios generos que conduce la Real caxa española Honra procedente de Giotat al mando del Cap^{to} D. Narciso Trauler, solicita que este Ayuntamiento con arreglo al art^o 60. de la instruccion de aduanas, nombre persona contribuyente al subsidio de comercio p^a q^e como á consignatania provisional puedan despacharse los citados generos; y reuniendo D. Miguel Matas de esta vecindad las cualidades necesarias p^a tal encargo, se acordó conferirsele dándole aviso, como y á la citada administracion p^a q^e conste: Y en atencion á que pueden con frecuencia ocurrir casos de igual naturaleza, cuya evacuacion requiere prontitud para no incurrir perjuicios al comercio ni á la navegacion, acordó el Ayuntamiento autorizar á su presidente para que en nombre de esta Corporacion de curso á las solicitudes que para casos iguales le haga la precitada administracion de aduanas de esta Villa, dando cuenta si casos particulares lo exigiesen; con lo cual se finió la sesion de que certifica.

Juan Moxet

Sesion del dia doce de abril.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 23 y 24; y por cuanto esta Villa se halla continuada en la relacion de pueblos que sigue á la circular del M. Y. J. Jefe superior politico de la provincia num^o 259 en cual esta transcrita la del Sr. Intendente militar del principado sobre liquidacion de suministros á la milicia nacional movilizada en mil ochocientos cuarenta y tres; Se acordó oficiar desde luego á D. Franco Samanera residente en Lerona p^a q^e como á habilitado general que era de la milicia nacional de esta provincia en la referida época y mediante á que á su tiempo se le remitieron las listas de revista y demas documentos necesarios para el abono de lo suministrado á la milicia de esta Villa procure el cobro y abono de los ocho mil nueve cientos treinta y dos reales que expresa la referida circular del Sr. Intendente del principado con lo cual se finió la sesion de que certifico

Juan Moxet



Session del dia diez y nueve Abril

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se dio cuenta de la solicitud que con oficio acompañatorio ha dirigido a este Ayuntamiento D. Juan Guechuet profesor de 1.ª educacion residente en Olot, que solicita el magisterio de esta Villa cuya plaza se halla vacante, y se acordó devolver dñā solicitud al propio Sr. Guechuet con prevencion de que acuda si quiere a Comision superior de la provincia. Itabida consideracion al mal estado del sello de este comun que por su antigüedad es casi inscribible, se acordó la formacion de otro con un castillo en su centro y en su borde circundando dicho castillo la inscripcion Ayuntamiento de Palamos. — Y se levantó la sesion de que certifico.

Juan Moxet Srte

Session del dia veinte y dos Abril

Se leyó el acta anterior y fue aprobada: Se leyó el boletin oficial nume 1.8. y su suplemento ya consecuencia de la circular de la Intendencia de esta provincia nume 278. se extendió la certificacion del resultado del repartimiento formado para la contribucion de inmuebles de esta Villa respectivo al primer semestre de este año, manifestando que el cupo principal de dñā contribucion segun el repartimiento verificado por la Intendencia y aprobado por la lema diputacion provincial en diez y siete marzo son ocho mil veinte reales; el cuatro por ciento para gastos de repartimiento y cobranza trescientos veinte y uno, y el seis por ciento del fondo suplementario sobre el total quinientos dos reales, cuyas tres partidas forman la total de ocho mil ochocientos cuarenta y tres reales vñ. Y se acordó remitir dicha certificacion a las oficinas de la Intendencia para los efectos prevenidos en la mencionada circular; y se levantó la sesion de que certifico.

Juan Moxet Srte

Session del dia veinte y seis Abril

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: Despues de leidos los boletines oficiales de la pro-

vincula núm^o 19 y 50. y dispuesto el cumplimiento de las ordenes contenidas en los mismos se levantó la presente sesion ordinaria para en otra publica proceder al alistamiento de los mozos concurrentes a las quintas de mil ocho cientos cuarenta y cinco y mil ocho cientos cuarenta y seis; cuyo alistamiento y demas operaciones referentes a las mencionadas quintas se hanan constar en expediente especial que para cada una de ellas debexa formarse conforme a lo dispuesto en la circular núm^o 183 del Gobierno superior politico de la provincia de once marzo ultimo inserta en el boletin oficial núm^o 31. de este año: y lo certifico.

Juan^o Moxet 1810

Sesion del dia veinte y nueve Abril.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada: Se leyó igualmente el boletin oficial núm^o 51 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. Se dió cuenta de lo resuelto por el Sr. Intendente de la provincia sobre la instancia que presentó D. Miguel Quintana de Torroella de Montgrí en queja del cupo que se le señala para la contribucion de inmuebles en el presente año cuyo informe concuerda este Ayuntamiento en sesion del dia ocho de los corrientes; y en su vista se acordó comunicar dicha resolucion al expresado Sr. Quintana mediante copia que debexa entregarse a su encargado en esta Villa D. Jose Antonio Gominas: y se levantó la sesion de que certifico.

Juan^o Moxet 1810

Sesion del dia dos Mayo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Debíendose verificar mañana la rectificacion de los alistamientos que para las quintas de mil ocho cientos cuarenta y cinco y mil ocho cientos cuarenta y seis, se fijaron y han permanecido expuestas al publico desde el dia veinte y seis hasta el treinta de abril ambos inclusivos conforme a lo dispuesto por el Sr. Jefe superior politico de la provincia en circular de once marzo inserta en el boletin núm^o 31 de este año; se acordó anunciarlo por edictos a los interesados en cada una de las expresadas dos quintas, señalando al efecto el local de esta sala capitular y hora de las ocho de la mañana. El Sr.



Precedente manifestó el despacho de apremio que acaba de entregarsele librado por el Sr. Intendente de la provincia en veinte y seis abril último por no haber aun este Ayuntamiento liquidado la contribucion del subsidio de comercio del pasado año mil ochocientos cuarenta y cinco; y habida consideracion á que está aun pendiente de resolucion el estado de bajas que con referencia á esta contribucion se remitió á la administracion de Directas, sin cuya resolucion no puede liquidarse; se acordó satisfacer al comisionado de apremio los días y dieta señalados para que desde luego se retire, y oficiar al Sr. Intendente manifestándole que esta Corporacion admira su proceder y que interin no se resuelven definitivamente acerca las bajas propuestas no culpe á este Ayuntamiento de la falta de liquidacion y pago de la contribucion esperada. Y se levantó la sesion de que certifico.

Juanito Monet Jefe

Sesion del dia tres de Mayo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales numeros 52 y 53 y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se dió cuenta del oficio de la comision superior de instruccion publica de la provincia de treinta abril último y de las solicitudes que acompaña y se le han presentado por los aspirantes al magisterio de instruccion primaria de esta villa cuya vacante se anunció; y en su vista se acordó pasar dicho oficio y solicitudes á la comision local del ramo para su informe. Y se levantó la sesion para procederse á la rectificacion de los alistamientos de quinta cuyo resultado se hará constar en los expedientes que al efecto y por separado se han formado, de que certifico.

Juanito Monet Jefe

Sesion del dia diez de Mayo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la pro-

vinicia num^{os} 54. 55. y 56. y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes en ellos contenidas. Se acordó pasar a la Junta pericial de consumos el nuevo señalamiento que por tal contribucion acompaña la Intendencia con circular n^o 317 a fin de que con presencia del empraxonamiento y antecedentes necesarios proceda dicha Junta al repartimiento individual del cupo señalado a esta Villa. Se dió cuenta de la providencia que con fecha cuatro del actual ha comunicado a este Ayuntamiento el Sr. Intendente de la provincia acerca la presentación de relaciones individuales de riqueza inmueble, declarando incurso a una multa los concejales y veinte mayores contribuyentes que en dicha fecha no las hubiesen presentado, y se acordó trasladarla a la Junta pericial del ramo, y contestar al Sr. Intendente que los concejales así como los veinte mayores contribuyentes, y muchos otros habían ya cumplido con este deber, y que se retiva llevar a término este negocio. Se dió cuenta del Dictamen de la Comisión local de instrucción primaria sobre provisión de la plaza de maestro, y conformándose al mismo el Ayuntamiento, fue elegido D. Alejandro Rexello y se acordó devolver el expediente a la Comisión superior de la provincia. Y se finió la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juanito Moret Sala

Sesion del dia trece Mayo

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial num^o 57. y hallándose esta Villa en la relación de pueblos que se hallan en descubierto por penas de cámara de años anteriores y acompaña la Intendencia con su circular de siete del actual inserta en dicho periódico, se acordó repa^o del fondo de Propios. Y se levantó la sesion de que certifico yo el mismo Secretario.

Juanito Moret Sala

Sesion del dia diez y siete Mayo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia num^{os} 58. y 59. y se acordó el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidas. A consecuencia de la circular de la administracion de contribuciones indirectas de la provincia num^o 358. con la cual se cominan apremios a los pueblos que den-



tro el término de ocho días no realicen el pago de sus descubierto por el cinco por ciento de arbitrios municipales y hallándose esta Villa en el deber de satisfacer tal impuesto por lo correspondiente al pasado año mil ochocientos cuarenta y cinco, se acordó prevenir al depositario de Propios verifique su pago anotándolo en cuenta. Y se levantó la sesión de que certifico yo el Secretario.

Juan Moñet *Secr.*

Sesión del día veinte de Mayo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial nº 60 y se dispuso el cumplimiento y publicidad de las ordenes en los mismos contenidas con prevención a los dueños de casas de trato, establecimientos y demás personas obligadas a tener licencias de seguridad pública, se provean inmediatamente de ellas, bajo las conminaciones expresadas en la circular del Gobierno político de esta provincia númº 369 inserta en dicho periódico. Y se levantó la sesión de que certifico yo el Secretario.

Juan Moñet *Secr.*

Sesión del día veinte y cuatro Mayo.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia nº 61 y 62 y consiguiente a la circular númº 376. del Gobierno superior político y artículos del fite 3º de la ley electoral que a continuación de la misma van insertos, se procedió a la formación de la lista de los electores vecinos de esta Villa con dño. en la próxima votación de Diputados a Cortes, resultando seso D. Salvador de Alvarez, D. Felio Antigas, D. Juan Bta Bozet, D. Manuel Guitegar, D. Martín Gabarrocas, D. Juan Danes D. Mateo Jorri D. Juan Jure, D. Juan Jordi, D. Leandro Lopez, D. Miguel Matas, D. Tito Montaner, D. Narciso Pages, D. Narciso Pou, D. Juan Puig, D. Jose Ignasio Puig, D. Baudilio Pellegri, D. Juan Negach D. Juan Sabater D. Agustín Vilari D. Miguel Vilari y D. Jose Lina por pagar cuatrocientos reales vellon de contribucion directa, D. Jose de Mesa y Figueron capitán de navio, D. Jose Boy Medico y D. Antonio Botet farmacéutico por pagar doscientos reales tambien de contribucion directa: cuyo lista de electores se acordó fuese por el correo inmediato re-

mitida al Sr. Sefe superior politico para los efectos contenidos en su sobre citada circular. Y se levanto la sesion, de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia treinta y uno Mayo.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales de la provincia numos 63 64 y 65. y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes en los mismos contenidos y que se traslade a la Junta municipal de sanidad de esta villa la circular de la superior de la provincia nume 391 en cual se da parte de haber aparamado la fiebre amaxilla en cabo: Vende y previene las neasas sanitarias a Deberan sujetarse las procedencias de aquel punto: Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia siete Junio.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales de la provincia numos 66 67 y 68. y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes en ellos contenidos. Se dió cuenta de la circular del Sr. Intendente de la provincia del dia tres del actual, con la que adjunta un anuncio invitando a las personas que quieran encargarse de la recaudacion de las contribuciones directas desde primero Julio proximo, a cuyo anuncio se acordó darle publicidad por medio de pregones y fijandolo al publico, acusando en el entretanto su recibo: Para el caso de no presentarse que solicite el indienda destino de recaudador, confiere este Ayuntamiento dicho encargo a D. Antonio Berra de esta vecindad; Y en cuenta a las relaciones de riqueza inmueble de que trata dicha circular, se acordó manifestar al Sr. Intendente que presentadas ya por los contribuyentes las mencionadas relaciones se pasaron a la junta pericial la que se esta ocupando en este servicio con preferencia Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet

Seguidamente a la anterior sesion, previos los anuncios correspondientes se



reunieron en la sala capitular varios de los mozos concurrentes á las quintas de mil ocho
cientos cuarenta y cinco y mil ocho cientos cuarenta y seis y en su presencia y con las for-
malidades prevenidas en la ley de remplazos se procedió al sorteo general del modo y por
el orden que consta en cada uno de los expedientes de su referencia: De que certifica yo el se-
cretario.

Juan Moxet Srte

Sesion del dia catorce de Junio.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada: Se leyeron los boletines oficiales de la provincia
num^{os} 63, 70, y 71, y se acordó su publicidad así como la del extraordinario de nueve del
actual que contiene las varias prevenciones que ha adoptado el Gobierno Superior político de
esta misma provincia para la persecucion y exterminio de los rebeldes que ultimamente ocu-
paron la Villa de Bañolas: Y sin otro particular de que tratarse se levantó la sesion de que
certifico yo el secretario.

Juan Moxet Srte

Sesion del dia diez y siete Junio.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada: Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 72 extra-
ordinario y el ordinario num^o 73 y se acordó fuesen espuestos al publico para inteligencia
de toda la vecindad, singularmente de las disposiciones que contiene el primero á fin de
que esta Villa conserve el buen nombre que siempre se ha merecido de amor al orden y de no
haberse en ninguna epoca abandonado sus vecinos á gavillas de revoltosos. Y se levanto
la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet Srte

Sesion del dia veinte y uno Junio.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 74 y 75

y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes en ellos contenidas y especialmente la del apartado segundo de la circular núme. 255. del Gobierno Superior político de la provincia a fin de que los dueños de establecimientos públicos se provean de las correspondientes licencias de seguridad. Siendo ya la estación favorable para limpiar los cauces, a fin de que las aguas que circulan por el término de esta Villa tengan libre curso y no causen su detención perjudicial a la salud pública, se acordó prevenir por pregon a los dueños de tierras lindantes con cauces los limpien y dejen en buen estado otramiente se dispondrá hacerlo a sus costas. Y se levanta la sesión de que certifico yo el secretario.

Juan M. Moxet

Sesión del día veinte y ocho de Junio.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia números 26, 27, y 28, y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes en ellos contenidas. Se dio cuenta y puso de manifiesto el nuevo reparto de la contribución de consumos que la Junta Pericial del ramo acaba de pasar al Sr. Presidente y debe regir desde primero Mayo ultimo, y se acordó fijarlo al público con prevención a los contribuyentes que se crean con derecho de reclamar por las cantidades que respectivamente se les han señalado presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el preciso término de ocho días. Y se levanta la sesión de que certifico yo el secretario.

Juan M. Moxet

Sesión del día cinco Julio.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron seguidamente los boletines oficiales de la provincia números 29, 30, 31 y el extraordinario nº 32, y se acordó dar la debida publicidad a la circular del Gobierno Superior político de la prov.ª núme. 291, que anuncia la muerte afrentosa que han sufrido algunos de la gaviilla conocida por trabucaines; Que se comuniquen al Rdo. Sr. Cura parroco y obreros de la Iglesia de esta Villa la circular de la Intendencia núme. 295, por si quieren reclamar alguna cantidad invertida en gastos de culto parroquial y que se satisfaga el debito que se señala.



la a esta Villa por penas de camara cuyo pago reclama la propia Intendencia con el cinco por ciento de recargo. Y ultimamente se acordó fijar al publico el boletin extraordinario nº 83 que contiene la division de los pueblos de esta provincia en distritos electorales para el nombramiento de Diputados a Cortes. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Francisco Moxet

Sesion del dia ocho Julio.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: igualmente se leyó el boletin oficial numero 83 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. El Sr. Presidente manifestó que la Junta municipal de sanidad de esta Villa en sesion del dia de ayer habia tomado en consideracion el estado de corrupción en que y por efectos de la estacion se encuentran las aguas detenidas en el charco del axenal mas inmediato a la carretera y que en conclusion y para asegurar la salud publica habia resuelto ser necesario el rellenarlo con arena de la misma playa: Y siendo esta obra de comun utilidad, se acordó que desde mañana se de principio a ella nombrandose dia a dia y por fin de cada dia treinta personas cabezas de familia y sin excepcion de clases para que por si o por gente a jornal acudan a dicha canja para operar en ella bajo la direccion de un individuo de Ayuntamiento u Vocal de la coprecada Junta que alternativamente asistiran a dicho puerto; oficiandose al Alcalde de Vilaxoma para que prevenga a D. Bartolome para que limpie los cauces de su molino anexo en cuanto le correspondan. Se leyó una instancia que presento D. Juan de Balenchana quejandose de la clase a que se le colocó y cantidad que debe satisfacer por la contribucion de consumos, y atendida dicha reclamacion se acordó que D. Juan de Balenchana sea colocado a la clase segunda y se le señale lo que por ella y segun el numero de familia debe pagar por la coprecada contribucion de consumos. Y se finió la sesion de que certifico yo el Secretario.

Francisco Moxet

Sesion del dia doce de Julio.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. igualmente se leyeron los boletines oficiales de la Pro:

vinca númer 81. y 85. y se acordó fijar al público el primero con las matrículas originales del subsidio de comercio del año último de mil ochocientos cuarenta y cinco y primer semestre del actual para los efectos contenidas en la circular del Sr. Intendente de la provincia númer 310 inserta en dicho primer periódico. El Sr. Presidente manifestó que el estado de su salud no le permite continuar en el desempeño de funciones de Alcalde y que ordenándole los facultativos el cambio de aires, espera que de luego dispondrá la corporación se encargue del expresado destino el regidor que la ley designa y que se de parte al Sr. Jefe superior político de la provincia a fin de que no ponga reparo en librar a dicho Sr. Presidente pasaporte para Francia al objeto indicado; y se acordó que el regidor primero D. Antonio Camar se incorpore de la vara de Alcalde y que el tucero D. Domingo Gannach desempeñe las funciones de teniente de Alcalde, dándose parte al Sr. Jefe político para los objetos expresados. Y se levantó la sesión de que certifico yo el Secretario.

Juan M. M. M.

55.

Sesión del día diez y nueve Julio.

Camar Presidente
Gannach.
Pou.
Botet
Rogers

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyeron los boletines oficiales númer 86. 87. y 88. y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes contenidas en los mismos. Atendiendo a que por las oficinas de hacienda debe procederse al repartimiento entre los pueblos de la provincia del cupo señalado a la misma segun el reparto que para la contribucion de inmuebles ha de regir desde primero del actual y se halla inserto en el boletin númer 82.; Y por cuanto ya en veinte y cinco enero y seis marzo proximo pasado acordó este Ayuntamiento al M. Y. I. Jefe superior político de la provincia y letrada diputacion exponiéndoles la justicia que existe a esta Villa. para reclamar de la excesiva cuota que hasta ahora y por la expresada contribucion se le ha exigido, apoyándolo con remision de cartillas del antiguo catastro anteriores al año de mil ochocientos veinte y siete; se acordó dirigir igual solicitud con remision tambien de una de las expresadas cartillas al M. Y. I. Intendente y administrador de contribuciones directas, se sirvan atenderla cuando el repartimiento de mencionada contribucion. Y se levantó la sesión de que certifico yo el Secretario = a fin de que = Vale.

Juan M. M. M.

Sesión del día veinte y dos de Julio.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Seguidamente se leyó el boletin oficial númer



83. Se dió cuenta y leyó el oficio del M. Y. S. Jefe superior político de la provincia de diez y ocho del actual con el que y de conformidad con el dictamen de la comisión superior de instrucción primaria aprueba el nombramiento de maestro para la escuela pública de esta villa en favor de D. Alejandro Rexelló, al cual se acordó comunicar esta disposición y empadronamiento del referido destino con las formalidades prevenidas en dicho oficio. Se leyeron los recursos presentados por los contribuyentes al subsidio industrial en mil ochocientos cuarenta y cinco y primer semestre del año actual cuyas matrículas fueron al efecto expuestas al público con la circular de la Intendencia inserta en el boletín nº 81; y formando relaciones especiales para cada uno de los referidos dos años se acordó pasar dichos recursos al propio Sr. Intendente con el correspondiente dictamen de esta Corporación a fin de que se sirva resolverlos. Y se levanta la sesión de que certifico yo el Secretario

Juan Moxet

Sesión del día veinte y seis de Julio

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 30 y 31 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se leyó igualmente el oficio del Sr. Jefe superior político de la provincia con cual reclama de los Ayuntamientos de ella un estado de los productos de propios desde mil ochocientos cuarenta a mil ochocientos cuarenta y seis inclusive anexado al modelo que al efecto acompaña, y se acordó acusarle el recibo interin se reconocen los expedientes de subasta y demás datos necesarios para cumplir con esta disposición. Se dió cuenta del oficio del Sr. Intendente de la provincia que acompaña el reparto de la contribucion de inmuebles correspondiente al segundo semestre de este año, y se acordó acusar el recibo y que por la comision del ramo se proceda con preferencia al repartimiento individual de la respectiva contribucion sujetandose a las bases bajo cuales fue repartida en los meses anteriores. Y se levanta la sesión de que certifico yo el Secretario.

Juan Moxet

Sesión del día veinte y nueve Julio

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó el boletín oficial num^o 32. Seguidamente la

comision encargada del ramo de contribuciones presento el repartimiento individual para la de inmuebles en el segundo semestre de este año y hallandolo conforme el Ayuntamiento lo aprobó y acordó pasarlo al recaudador D. Antonio Berra para la cobranza del trimestre actual, y que se haga saber por pregón al publico á fin de que los contribuyentes verifiquen el pago en los cinco primeros dias del entrante mes como está mandando: y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario

Franco Moxet

Sesion del dia dos de Agosto

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyeron los boletines oficiales num^{os} 33 y 34 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. El Sr. presidente puso de manifiesto y ordenó la lectura del oficio que con fecha treinta de Julio que ha espirado, recibió de D. Jose Puig Ribó cura párroco que fue de esta Villa en mil ochocientos treinta y cinco, con cual manifiesta que hallandose con orden de su superior para restituirse á esta parroquia y continuar en los deberes de Párroco de la misma propone que por este Ayuntamiento acuna el pueblo para que este indique si es ó no su voluntad de que el expresado Sr. Puig vuelva á esta Villa y que en caso negativo se eleve al Superior eclesiastico de la provincia: Desestimando el Ayuntamiento esta proposicion acorda que se conteste al susodicho D. Jose Puig haciendole reconocer que no está en la facultad de estos vecinos el oponerse al cumplimiento de ninguna orden superior ni es permitida la reunion de Pueblo para objetos tales; y que para los fines que puedan convenir se de conocimiento de esta contestacion y del precitado oficio al Sr. Jefe politico de la provincia, expresandole que desde el referido año mil ochocientos treinta y cinco sirve esta parroquia en elare de regente y con aprecio general el Párroco D. Franco Camps y que será sentido su acemplazo. Con lo cual se levanto la sesion de que certifico yo el secretario

Franco Moxet

Sesion del dia cinco de Agosto

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Seguidamente se leyó el boletin oficial num^o 35 y se acordó la observancia y cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. El Sr. presidente dió cuenta de habensele devuelto el presupuesto municipal para el corriente año y vistas las modificaciones hechas al mismo por el Sr. Jefe Superior politico



de la provincia, se acordó atenderse á ellas y que se archive el expresado documento en la secretaría para los usos sucesivos: Y se levantó la sesión de que certifico yo el secretario.

Juan C. Monet Srte

Sesión del día nueve de Agosto.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior: Se leyeron los boletines oficiales numos 36, 37 y 38. y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas y que se fije al público el precepto para los efectos en el mismo expresados. La comisión encargada del ramo de Pospies presentó el estado que manifiesta lo que ellos produjeron en los años desde mil ocho cientos cuarenta á mil ocho cientos cuarenta y seis inclusive conforme al modelo que al efecto acompañó el Sr. Jefe político con su circular de veinte y seis Julio último, y correspondiendo dicho estado con los expedientes de subasta de los años á que se refiere se acordó su remisión al expresado Sr. Superior Jefe: Y se terminó la sesión de que certifico yo el secretario.

Juan C. Monet Srte

Sesión del día doce de Agosto.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyó el boletín oficial numo 39 y consiguiente á circular del Sr. Intendente inserta en el mismo con el numo 100. que declara incurso á una multa de bienes propios á los Ayuntamientos que no han aun presentado el Padron y relaciones de riqueza inmueble con otras conminaciones en dicha circular contenidas; se acordó manifestar á su Sría que las relaciones parciales se hallan á poder de la Junta provincial y que mientras esta no las devuelve con el padron general al efecto de remitirlo, incurso sea el hacer efectiva ninguna responsabilidad á estos Concejales. Se dió cuenta de la solicitud verbal hecha por D. Agustín Sloveras de esta vecindad á fin de que por esta Exposicion se le libre una credencial de como en la quinta para el año mil ocho cuarenta y tres cargo la sueta de soldado á su hijo Juan Sloveras y Figueras y que la está sirviendo por substitution; Y se acordó el que se libre dho documento y se pase á la firma. Para más activar la cobranza

de contribuciones y no habiendo en esta Villa quien pretenda el cargo de ejecutor de apremios, se acordó oficiar al Sr. Intendente para que escriba en virtud de comisionado al efecto y con solo el abono de los recargos y dietas que señala la ley. Siendo la época favorable para limpiar las aguas del pozo nuevo y de cual se abastece este vecindario, se acordó procederse mañana a esta operacion confiandola a Juan Davis y Batlle por el comun precio de nueve libras bns. Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Davis Batlle

Sesion del dia diez y seis Agosto.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales numeros 202 y 203. Seguidamente se dió cuenta de la circular del Sr. Intendente de la Provincia de diez del actual que previene a los Ayuntamientos que a la fin de dicha circular no hayan remitido con las relaciones individuales el padron general de la riqueza inmueble, satisfagan de su propio peculio la multa de un tres por ciento sobre el importe de la contribucion territorial correspondiente al pueblo en un año, en virtud de cuya disposicion y demas contenidas en la propia circular se acordó manifestar a D^{ha} Sr. Intendente lo mismo que se le manifestó en catorce Junio ultimo de que las relaciones parciales se hallan a poder de la Junta peccial y que ella es la unica responsable de la morosidad en el cumplimiento del servicio de que se trata. Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Davis Batlle

Sesion del dia diez y nueve Agosto.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyó en seguida el boletin oficial numero 203. y acto continuo se dió cuenta del oficio del Sr. Intendente del dia de ayer con el que y en contestacion al que se le pasó consiguiente a lo resuelto en el acta que proximamente antecede, dispone se prevenga a la Junta peccial de inmuebles que sobre sus individuos gravaran las penas que tiene señaladas a los morosos, si desde luego no terminan sus trabajos y no se cumple con la remision del padron general; Y se acordó trasladar dicho oficio a la mencionada Junta para los efectos que en lo sucesivo pueda importarse. Y se levanto la sesion de que certifi-



co y o el Secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia veinte y tres de Agosto.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Seguidamente se leyeron los boletines oficiales números 103 y 104 y se dispuso el cumplimiento y publicidad de las ordenes en ellos contenidas. Estando prevenido que en el presente mes se formen los pliegos de condiciones para la subasta y remate de los propios arrendables en el año proximo; se acordó que la comision encargada de este ramo se ocupe desde luego en la formacion de los mencionados pliegos y que de verificado los presente a esta corporacion para su examen y efectos consiguientes. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia veinte y seis Agosto.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyó tambien el boletin oficial número 105 y su suplemento al que se acordó dar publicidad para el mayor cumplimiento de las disposiciones en el mismo contenidas. La comision encargada del ramo de propios presento las bases bajo cuales y para el año proximo deben arrendarse los de este comun y despues de examinadas y con las modificaciones que se creyeron conducentes, se acordó que con presencia de las observaciones contenidas en la circular 3ª número 126. del Sr. Jefe superior politico de la Provincia se extiendan los pliegos de condiciones y el correspondiente anuncio para la subasta del horno publico de cocer pan, carniceria meson panaderia, dño de entrada de vino, leña y de vender aceite al menudeo el dia veinte y siete setiembre para el primer remate de nuevo a doce de la mañana frente la casa consistorial y el veinte y cinco de octubre para el segundo en las horas y local expresados. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia treinta de Agosto.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 106 y 107. Seguidamente se presentaron los pliegos de condiciones que se han formado por el acuerdo de los propios y arbitrios de este comun en el año proximo y despues de haberse firmado por los concejales los expresados documentos con el anuncio prevenido en el acta anterior, se entregaron al Sr. Presidente para su remision al Sr. Jefe superior politico de la provincia. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Sec^{to}

Juanjo Monet Jefe

Sesion del dia dos de Setiembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó el boletin oficial num^o 108. y luego despues se dio cuenta de la instancia presentada por D. Juan Sabater Lloño y vecino de esta Villa que solicita se le demarce la linea que deberá seguir la pared que quiere construir a la parte de poniente del huerto que posee y linda con parte del cauce que conduce las aguas del molino de Carlos junto a la casa de Jose Castella; y se acordó que dicha solicitud pase a la comision encargada de este ramo para que con presencia del terreno y oyendo el dictamen de los peritos alvariles Pablo Ferrer y Sebastian Deulofeu, proponga cuanto estime conveniente sobre el particular. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juanjo Monet Jefe

Sesion del dia seis de Setiembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 109 y 110. Seguidamente la comision encargada de la construccion y alineamiento de calles manifestó que habiendo reconocido el terreno en que D. Juan Sabater de esta vecindad tanta de construir pared en el huerto contiguo a su casa y en la parte que linda con el cauce junto a la cloaja de este comun en la arena y oyendo el dictamen de los alvariles Pablo Ferrer y Sebastian Deulofeu; propone que se conceda a D^{no} D. Juan Sabater el construir la indicada pared tomando linea en la de la casa de Jose Castella con angulo en el centro para que quede a dicho cauce la amplitud necesaria al libre curso de las aguas que conduce: Y conformandose el Ayuntamiento al dictamen de la comision dispuso se lleve a efecto y que se haga saber al mencionado D. Juan Sabater por decreto en su instancia que se le devolverá a fin de



que se comete y se atenga a lo resuelto. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario

Juan Moxet

Sesion del dia nueve de Setiembre.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyó el boletín oficial numero 111 y se acordó comunicar a la Junta pericial de inmuebles la circular del Sr. Intendente de la provincia del día siete del actual referente a la presentación del padron general de riqueza y multas que condena a los Ayuntamiento que no lo hayan presentado en el termino de quince dias proximos, exortando a dicha Junta pericial a que corra este servicio y no de lugar a ultimeres recuados. Con lo cual se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan Moxet

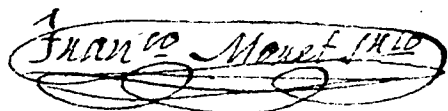
Sesion del dia trece de Setiembre.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 112 y 113. y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas, y que se proceda al repartimiento individual de la cuota señalada a esta villa para el presupuesto provincial, añadiendo al mismo la cantidad correspondiente a la manutencion de mozos de escuela, gravitando ambos impuestos o ciniendo dho reparto a la riqueza territorial e industrial cual lo dispone la circular num^o 501 del Gobierno superior de la provincia inserta en el ultimo de dho periodicos. Se dió cuenta del oficio de la propia Jefatura politica de ocho de los corrientes con el cual y con devolucion de los pliegos de condiciones formados por este Ayuntamiento para la subasta y remate de los arbitrios municipales de venta de vino, aceite y carne, previene que como a especies sujetas al dho de consumo se nivelen a los señalados a la tarifa que acompaña el Real decreto de veinte y tres mayo del año ultimo; y ocurriendo alguna dificultad en la ejecucion de dicha providencia porque los arbitrios de que se trata no son precisamente sobre el todo que de las especies indicadas se consumian en este pueblo, se acordó manifestarlo al Sr. Jefe superior politico de la provincia a fin de que se sirva dar mayor explicacion a las variaciones que deban hacerse en los pliegos para el arriendo de los citados arbitrios a fin de evitar la devolucion de otros que tampoco estuviesen conformes al concepto de dho.



Sesion Del Dia diez y seis de Setiembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyó el boletín oficial númº 111. Se dio cuenta de la manifestación que acaba de dirigirse a este Ayuntamiento la Junta pericial de inmuebles de esta Villa á consecuencia de las diferentes comunicaciones que se le han pasado para la formación del padrón general y dicha manifestación dice = Esta ej- Junta pericial no se cree facultada en virtud del Real Decreto de diez de Julio del presente año á formar el padrón de riqueza de este distrito municipal por consiguiente pone á disposición de ese Ayuntamiento todos los datos estadísticos que durante su encargo habia reunido, datos que ese cuerpo municipal podria mandar coordinar segun las instrucciones que haya recibido de la direccion especial de estadísticas de la riqueza de esta provincia. = Y se acordó trasladar esta manifestación al Sr. Intendente para los efectos que pueda importar y en descargo de la responsabilidad á que otramiente incurriera este Ayuntamiento. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario. = El enmendado = especial de estadística = Vale.



Sesion Del Dia veinte de Setiembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales númº 115 y 116. Se dio cuenta y leyó el oficio que acaba de recibirse del Sr. Intendente de la provincia con fha. del dia de ayer, con el cual previene que volviendo desde luego á reunion la Junta pericial de inmuebles se ocupe de la formación del padrón general de riqueza de esta Villa y se le remita dentro el preciso termino de ocho dias, declarando incursos á los individuos de la propia Junta en las multas impuestas á los moneros con circulares de diez de agosto y siete del actual y ademas á la de mil reales por su conducta obtrayenda en el servicio de que se trata; y se acordó transcribir esta misma comunicacion al Sr. Presidente de la mencionada Junta para que la haga saber á todos sus vocales. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.





Sesion extraordinaria del dia veinte y dos Setiembre.

Se abrió la sesion por lectura del oficio del ^{sr} Gefe politico de la provincia del dia diez y siete del actual con el que y en contestacion a la consulta que se le elevó con fecha del dia anterior sobre formacion de pliegos para el arriendo de arbitrios municipales en las especies sujetas al ^{Do} de consumo previene que no admitiendo interpretacion la resolucion de S. S. de ocho del actual, los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de que se trata han precisamente de anexarse al tipo de la tarifa que acompaña la ley de consumos, no obstante de que sea este derecho llevado en administracion o por repartimiento con aprobacion de la Intendencia; Y se acordó la nueva formacion de los pliegos sobre venta de vino, aceite y carnes en vivo sujetandolos a las disposiciones sobre indicadas. El ^{sr} Presidente manifestó a la corporacion que por el de la Junta provincial de inmuebles se le habia entregado el padron general de la riqueza territorial de esta Villa; y se acordó su remision al ^{sr} Intendente de la provincia quedando copia en la secretaria para los usos que pueda importar. Y se levantó la sesion de que certifico yo el secretario=~~el enmendado~~=dos=vote.

Juanco Moxet

Sesion del dia veinte y siete Setiembre.

Se leyeron las dos actas anteriores y fueron aprobadas. Seguidamente se leyeron los boletines oficiales núms 112 118 y 113. y dispuesto el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas, fue anunciando y entró en la sala D. Narciso Páges de esta vecindad el cual verbalmente expuso que tenia noticia que su hermano D. Ignacio Páges y Bato ha sido incluido en el alistamiento de la ciudad de Barcelona para el cumplimiento del ejército; y mediante a que lo fue tambien como correspondia en el de esta Villa habiéndole cobido el número tres en el sorteo que se verificó para la quinta de mil ochocientos cuarenta y seis, unica en que por su edad debio entrar, concluyo pidiendo que por esta corporacion municipal se oficie a la Junta de Barón a fin de que por la razon expuesta y demas que concurran para sostener el que ^{el} D^{ho} D. Ignacio Páges debe ser alistado y encontrando en esta Villa, se le excluya del de aquella ciudad al igual que si D. Jose Páges si se que tambien se le haya alistado en la misma por hallarse

igualmente estudiando en dña capital: Y atendida esta aclamacion, se acordó hacerla al espresado Ayuntamiento de Barcelona añadiendole que los espresados hermanos Puges y Prats son naturales de esta villa hijos solteros de dña Anna Puges viuda y vecina de la misma, sin haber ellos tenido nunca por si habitacion ni casa abierta en otro punto. Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Franco Monet Jue

Sesion del dia treinta de Setiembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó el boletín oficial nº 130. y ultimamente se dió cuenta y leyó el oficio del sr. Jefe superior politico de la provincia del dia de ayer con el cual y con devolucion de los pliegos de condiciones que se le remitiéron para los nacidos de los arbitrios municipales sobre carne vino y aceite, previene que rijan para el año proximo los mismos pliegos que existen para el actual y obtuvieron la sancion correspondiente; y en vista de dña comunicacion se acordó sacar copia de cada uno de los pliegos de los mencionados arbitrios se formen los oportunos expedientes en el modo y forma que lo dispone el espresado sr. Jefe Politico en su precitado oficio: y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Franco Monet Jue

Sesion del dia cuatro de octubre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales nº 131 y 132. con el suplemento de este el cual se mando fijar al publico. Seguidamente se leyó una instancia de Jayme Prats patron de la matricula de esta villa solicitando se le señale la linea que deberá guardar la casa que quiere reedificar y poner en la calle del curatel; y se acordó que la comision encargada de este ramo con vista del terreno y oyendo a los albañiles Pablo Ferrer y Pablo Simon exponga su dictamen en el particular. Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario.

Franco Monet Jue

Sesion del dia siete de octubre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada: se leyó el boletín oficial numº 133; y



seguidamente la comision encargada de la direccion y alineamiento de calles que en cumplimiento de la que se le confio para reconocer el terreno del solar de casa que Jaime Prats trata de edificar en la calle de quartel; opina: que este en la afrontacion de mediodia con dicha calle se atenga a la linea de la casa de la viuda Catalina Ribot con el terreno cubierto de la de Juan Soló; y conformandose a este mismo parecer el Ayuntamiento, acordó hacerlo saber al referido Prats para su cumplimiento: Y se levanto la sesion de que certifico, yo el secretario

Juan Moxet

Sesion del dia once de Octubre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia num^{os} 121. y 123. y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas: se llamo y fueron convocadas las autoridades y personas mas notables de esta Villa y entrados de la circular del Gobierno superior politico num^o 602 inserta en el número de dichos periodicos, deseando que esta vecindad acredite tambien su amor a la Reyna y la satisfaccion que le causará su feliz enlace, se resolvió nombrar una comision que forme el programa de las fiestas y demostraciones con que haya de solemnizarse tan fausta noticia; y al efecto fueron por aclamacion nombrados el Regidor primero con el Sindico, el Sr Comandante de marina, el Admte de la Armada, D. Salvador de Alvarez y D. Juan Puig todos presentes y quedaron entrados; con lo cual se levanto la sesion de que certifico yo el Sr

Juan Moxet

Sesion extraordinaria del dia quince de Octubre.

Se abrió la sesion por lectura del programa que la comision nombrada al efecto presenta de las fiestas y demostraciones publicas con que se ha de solemnizar en esta Villa el fausto acontecimiento del enlace de S. M. la Reyna nuestra S^{ta} y el de su augusta hermana, y son las siguientes

- 1^o El sabado proximo se principiaron las fiestas con iluminacion general repique de campanas y baile publico.
- 2^o Al amanecer del Domingo se hará nuevo repique de campanas y a las diez se celebrará en la Iglesia parroquial misa solemne y Te Deum con mu-

sica, concurrendo oficialmente el Ayuntamiento, autoridades emplesados publicos y las demas personas notables que al efecto convidará el mismo Ayuntamiento = 3º Despues de dicha funcion se socorrerà a los pobres de esta Villa previamente clasificados por el Ayuntamiento atendidas sus mayores dolencias o necesidades = 4º En la tarde del mismo dia habia bayle publico en la plaza segun costumbre del pais. = y 5º Por la noche se repetirá la iluminacion general y la musica tocará piezas apropiadas delante la casa consistorial en que desde la noche anterior estará colocado el retrato de S. M. (q. d. g.) con los correspondientes adornos y recomendada iluminacion. = Y aprobado por el Ayuntamiento el antecedente programa se procedio en union de los mismos S. S. de la comision a formar el presupuesto de gastos indispensables al objeto para adicionarlo en el partido de imprevistos del de los municipales para el corriente año. El Sr. Juan Parroco, en nombre del clero ofrecio celebrar gratuitamente la funcion religiosa. Los S. S. del Ayuntamiento y de la comision en clase de particulares ofrecieron tambien costear de mancomun el socorro de seis libras pan blanco y dos reales vellon a cada una de las sesenta familias mas pobres de esta Villa; y el salario de los músicos calculado a doscientos cuarenta reales y el de la iluminacion a ciento y veinte se acordó satisfacerlos de fondos municipales; y que de este presupuesto y del programa anterior se remitan copias con oficio acompañatorio al Sr. Jefe superior politico de la provincia, fijandose otras al publico con edictos invitando a los vecinos en general se sirvan asistir a la funcion religiosa para su mayor lucimiento. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan Parroco

Sesion del dia diez y ocho de Octubre.

Se leyeron las dos actas anteriores y fueron aprobadas. Se leyeron los boletines oficiales numos 126 127 y 128. y no ocurriendo negocio urgente de que tratar se dió por terminada la sesion. = A las diez de la mañana el Ayuntamiento con sus insignias salió de las casas consistoriales; y acompañado de las Autoridades, empleados, consules y de la mayoria de los vecinos de esta Villa, abriendo la marcha una musica bien dispuesta se dirigió a la iglesia parroquial de santa Maria del mar; oyó la misa mayor solemne y seguidamente se canto por el clero parroquial y musica con solemne fe-decion en accion de gracias por el feliz enlace de nuestra Reyna Doña Isabel segund y de su augusta hermana; y concluida esta funcion religiosa la comparecion municipal con la misma comitiva



y acompañamiento de música se restituyó a la casa del comun y colocados en orden dentro el salón de sesiones el Sr. Presidente dirigió la palabra a los S. S. concurrentes y en nombre de la municipalidad les dió expresivas gracias por haber contribuido al su-
cumbimiento de la expensa función; y evacuada la sala se repartió a los pobres la limosna
prevénida: De todo lo que certifico yo el Secretaxio.

Juan Moxet

Session del día veinte y uno de octubre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 129 y 130.
Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta y puse de manifiesto el padron de la riqueza in-
mueble de esta Villa que con su correspondiente aprobación ha remitido el Sr. Intendente
de la provincia; y se acordó atenerse al mismo en los sucesivos repartos de cualquier contri-
bucion que pese sobre la riqueza territorial, archivandose al efecto en la Secretaxia de este
Ayuntamiento. Y se levantó la sesion de que certifico yo el Secretaxio

Juan Moxet

Session del día veinte y cinco de octubre.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 131 y 132.
Se leyó igualmente el oficio del Sr. Intendente de la provincia de diez y nueve del actual con el
que y en el supuesto de que este Ayuntamiento, dice, no ha manifestado el medio creydo para atender
a la contribucion de consunos, se halla en el caso de satisfacer sus cupos mensualmente y el apremio
que al efecto y con este concepto se le ha expedido; y tratados a la vista los antecedentes sobre el par-
ticular se acordó remitir a Dho. Sr. Intendente copia certificada de su oficio de veinte de octubre refi-
rimo con el cual esplicitamente aparece el medio del repartimiento adoptado por esta Corporacion
y mayores contribuyentes para cubrir la expensa contribucion de consunos, exortando a S. S.
para que en vista de tal comunicacion se sirva retirar desde luego el mencionado apremio,
sin abono de ningun dho ni dieta ya que proceden de un concepto equivocado. Con lo cual

Juan^{co} Moxet SAIO

Sesion del dia primero Noviembre.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales num^{os} 133 131. y 135. y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se subastaron en ultimo remate los arbitrios municipales para el año proximo, y mediante á que no se presentó licitador á ninguno de ellos; se acordó hacerlo constar en los respectivos expedientes que para cada uno de los indicados arbitrios se ha formado, dando parte al Sr. Jefe superior político de la provincia para lo que en su consecuencia tenga á bien disponer manifestandole que el medio de llevar los tales arbitrios en administracion, y singularmente el del honor publico de coar para ofrece inconvenientes que talvez se evitarian con nuevas subastas. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan^{co} Moxet SAIO

Sesion del dia ocho de Noviembre.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales n^{os} 136. 137. y 138. y se acordó el cumplimiento y publicidad de las ordenes en ellos contenidas: en atension á que se halla aun atrasado el cobro de las contribuciones del actual trimestre, se acordó prevenir por medio de pregon á los contribuyentes que no cumpliendo con el pago dentro tercero dia se les apremiará: Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan^{co} Moxet SAIO

Sesion del dia once de Noviembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada; seguidamente se leyó el boletin oficial num^o 139 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en el mismo contenidas. Se dió cuenta del oficio del Sr. Jefe superior político de nueve del actual con el



que y á consecuencia del parte que se le dió en primero de este mismo mes previene se proceda de nuevo á la subasta de los arbitrios municipales para el año proximo en los dias veinte y dos y veinte y nueve de los corrientes; y se acordó anunciar al publico por edictos esta nueva disposicion y que se haga constar en los expedientes de subasta con lo cual se levanta la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia quince de Noviembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales n^{os} 120 y 121 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidos. Para mas activar el cobro del actual trimestre de contribuciones, se acordó que desde mañana y dias consecutivos que sean menester se reúna el Ayuntamiento de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde para con el cobrador y con presencia de las listas de atrasos llamar á los deudores y prevenirles el pago en el acto ó en otro caso entregarles papeleta de apremio con lo cual se levanta la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet

Sesion del dia veinte y dos de Noviembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se continuó la lectura de los boletines oficiales num^{os} num^{os} 122 123 y 124; se dispuso fijar al publico el 123 y en consideracion á la circular del Sr. Intendente de la provincia inserta en el 124 se acordó la entrega del actual trimestre de contribuciones al banco español de S^{ra} Fernando, para acreditar á su Sala que este Ayuntamiento sabe atender á sus excitaciones. Siendo ya las doce del dia y habiendo el conxedor publico relacionado no haberse presentado licitador á ninguno de las subastas de arbitrios municipales para el año proximo, se levanta la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan Moxet

Sesion extraordinaria del dia veinte y tres de Noviembre.

Se abrió la sesion por lectura de la circular del Sr. Jefe superior político de la provincia númº 635 comunicada por boletín oficial extraordinario recibido por el correo del día de ayer; y consiguiente á la prevención 3ª de dicha circular se mandó publicar por pregon y edictos el cupo de hombres señalado á esta Villa para la quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco y que se proceda á lo demás que indica dicha prevención 3ª. Se nombraron en facultativos para el reconocimiento de quintos y suplentes á los S. S. médicos Cirujanos D. Juan Ametller y D. Juan Bta Botet y para su medicion á D. Pedro Gomez todos de esta Vecindad, á quienes se les hará saber este su nombramiento á fin de que se presenten en esta sala capitular á las nueve de la mañana del día veinte y nueve del actual en que se procederá á la declaracion de soldades previa citacion personal de los mozos que obtuvieron los doce números primeros y demás formalidades prevenidas en dicha circular y en la ley de reclutamiento, haciéndolo constar todo en las diligencias y expediente de quinta que por separado se instruye. Y se levantó la sesion de que certifico yo el secretario.

Juan M. Morat

Sesion del dia veinte y nueve de Noviembre

Se leyeron las dos actas anteriores y fueron aprobadas. Se leyeron seguidamente los boletines oficiales núms 125, 126, y 127. y se dispuso su fijacion al publico á fin de que los vecinos de esta Villa puedan mejor enterarse de las reales ordenes y bandos contenidos en los mismos, y se suspendió la sesion.

Siendo las nueve de la mañana se abrió la puerta del salon que fueron ocupando varios mozos y padres de los concurrentes á la quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco; y reunidos los S. S. facultativos y Medico nombrados al efecto se procedió al llamamiento y declaracion de soldades y suplentes por el orden y en la forma que se ha hecho constar en el expediente de quinta.

A las once y media se remataron los arbitrios municipales del dño de vender aceite al menudeo y del de la entrada de leña para el año proximo á favor de Juan Danis el primero y de Maria Labruga el segundo por el precio y con las



fianzas que constan en los expedientes descubierta que para cada uno de los mencionados arbitrios se ha separadamente instruido; y se acordó dar parte al Sr. Jefe superior político de la provincia de no haberse encontrado licitudon para el arriendo del horno publico de cocer pan y arbitrios sobre carne, vino y derecho de tener meson, a fin de que su S^{ta} resuelva lo que en su consecuencia deba practicarse. con lo cual se levantó la sesion de que certifico yo el secretario.

Samuel Moret 1811

Series del Día seis de Diciembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron seguidamente los boletines oficiales num^{os} 128 129 y 130. y consiguiente a la circular del Sr. Intendente de la provincia num^o 732 inserta en el segundo de dichos Periodicos se procedió al nombramiento y propuesta de peritos repartidores para la contribucion de inmuebles, resultando elegidos por parte de este Ayuntamiento D. Felio Antigas D. Juan Gueter y D. Juan Saló vecinos de esta Villa y el forastero D. Sebastian Bas hacendado de Villaxoma y en suplentes D. Jose Gaxnell y D. Gerardo Lama tambien de esta Vecindad. Seguidamente se formó la propuesta triple de contabuyentes que ha de remitirse al Sr. Intendente para la nominacion de la otra mitad de Peritos y suplentes que le corresponde. Se dió cuenta y leyó el oficio que con fecha dos del actual se ha recibido del Sr. Jefe superior politico de la provincia con el que y en consecuencia del parte que se le dió en treinta noviembre anterior sobre la falta de licitadores en las subastas de arbitrios municipales, dispone sean llevados en administracion por este Ayuntamiento los arbitrios del derecho de tener meson y facultad de vender por repartiendo entre los que usen del primero cuatrocientos reales y tres mil por razon del ultimo; y se acordó comunicar esta disposicion a los actuales Panaderos y a los dos mesoneros que existen en esta Villa, los cuales llamados al efecto quedaron conformes. Por lo que toca a los impuestos sobre vinos y carnes se acordó remitir los expedientes de subasta, que para cada uno de ellos se ha instruido, al expresado Sr. Jefe superior politico de esta provincia para los efectos que indica en su precitada comunicacion; y confor-

me a la misma se dispuso lo conveniente para que en los dias trece y veinte del actual vuelvan al subroto el arrendamiento del harno publico de coque para y se dio por terminada la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan Moxet Srio

Sesion del dia nueve de Diciembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Despues de vistos el boletin oficial extraordinario del dieche y el ordinario del nume 454. se leyó el oficio del Sr. Jefe superior politico de la provincia del dia de ayer que previene entren a la mayor brevedad en la caja de quintos el cupo total de hombres que ha cabido en esta Villa para el reclutazo de mil ocho cientos cuarenta y cinco; y se acordó dar cumplimiento a esta disposicion comunicandola a los declarados soldados y suplentes para que esten prontos a ponerse en marcha para la capital con comisionando que ha de conducirlos el dia que al efecto se les avise. Y se levanto la sesion de que certifico yo el Secretario.

Juan Moxet Srio

Sesion del dia diez y seis de Diciembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyeron los boletines oficiales numeros 452 453 y 454 y se dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se dio cuenta del oficio que con fecha del dia de ayer se ha recibido del Sr. Jefe superior politico de la provincia dictando disposiciones acerca los arbitrios municipales que no se han aun podido arrendar por falta de licitadores y en su consecuencia se acordó comunicar dichas disposiciones en la parte que respectivamente les comprenda al arrendatario del dño de vender aceite y a los caniceros de esta Villa; y para la mas puntual admistracion del dño sobre vino foxateno, se prevendra a los negociantes y vendedores de dño articulo que en proximo enero proximo denuncien en la secretaria el vino que en el referido dia tengan existente otranamente y en caso de defraudacion incurriran a la multa de veinte reales a mas del dño del vino qe



intenten defraudar. Seguidamente se dió cuenta del oficio del *ser* *Intendente* de la provincia del día catorce del actual con el que y consiguiente a la propuesta triple de Peritos que se le remitió para el repartimiento de la contribucion de inmuebles nombra en tales por su parte a *D.* Salvador de Alvarez *D.* Jose Camps *D.* Jose Labruja y *D.* Miguel Quintana y en suplentes a *D.* Narciso Solá y *D.* Narciso Salles, a quienes como y a los nombrados por este Ayuntamiento se acordó hacerles saber *Dño* nombramiento por medio de oficio a fin de que desde luego quede constituida la Junta pericial. Ato continuo se procedió al nombramiento de peritos para la contribucion de consumos del año proximo y al efecto fueron elegidos *D.* Franco Pique *D.* Tito Montaner *D.* Agustin Montaner *D.* Manuel Guiteras *D.* Jose Boy *D.* Ramon Casanova *D.* Benito Roque y *D.* Antonio Guxell a quienes tambien se acordó comunicar este su nombramiento oficialmente para que se constituyan en junta. Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario

Juan de Morat Sria

Sesion del dia veinte de Diciembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Despues de leidos los boletines oficiales num^{os} 455 y 456, se dió cuenta y leyó el oficio del *ser* *Intendente* del día diez y seis del actual con el que acompaña un ejemplar del repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año proximo, y habiendo el *ser* *Presidente* manifestado que en el propio día diez y seis de este mes quedó constituida la Junta pericial, siendo su *Presidente* *D.* Salvador de Alvarez y secretario *D.* Felio Antigas se acordó pasar dicho repartimiento a la expresada Junta, para el individual de la cantidad señalada a esta Villa en la forma y con sujecion a las ordenes que se han circulado. Y se levanto la sesion de que certifico yo el secretario

Juan de Morat Sria

Sesion del dia veinte y tres de Diciembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Concluida la lectura del boletin oficial no

157, el Sr. Presidente manifestó que en el día de ayer quedó constituida la Junta pericial para el repartimiento individual entre estos vecinos de la cantidad que por consumos debe satisfacerse en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y siete; y se acordó facilitar a la expresada Junta el empadronamiento de esta Verindad y demás datos que sean necesarios o ella reclame para las operaciones que deba practicar; de cual Junta pericial fue por sus Vocales elegido en Presidente D. Jose Boy y en Secretario D. Manuel Guiteras. Y no ocurriendo otro particular se levantó la sesion de que certifico yo el Secretario

Manuel Moret

Sesion del día veinte y siete de Diciembre

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia numos 158 y 159 y se acordó fijar este al publico, no solo por la mayor publicidad del bando del Sr. Capitan General del principado de veinte y seis del actual si que tambien de la circular del Gobierno superior politico de la provincia numo 791. que contiene la orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de fecha veinte y seis noviembre ultimo y la tarifa de los precios a que han de reducirse en el año proximo las patentes y retribuciones de documentos de proteccion y seguridad publica. Con lo cual se levantó la sesion de que certifico yo el Secretario.

Manuel Moret

Sesion del día treinta de Diciembre

Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó el boletin oficial numo 160. y acto continuo se leyó el oficio que con fecha del día de ayer acaba de recibirse del Sr. Sepe superior politico de la provincia aprobando el expediente de subasta que se le remitió para el arriendo por tres años del honno publico de esta Verindad a favor de Gidoro Laberti, al cual se le llamó y habiendole comunicando el contenido de dicho oficio, manifestó que para mejor servir al publico era indispensable, revestir parte del mencionado honno y



que pudiéndose aprovechar para tal operación los días primero, dos y tres del entrante
 mes de enero por ser festivos los dos esperaba de esta corporación se dispusiese prevenir
 al público hoy mismo que los vecinos á quienes convenga coque para aprovechar el día
 de mañana pues que en los tres consecutivos no servirá el horno para poder hacerse en
 el mismo las reparaciones necesarias; y aprobando el Ayuntamiento esta proposición acordó
 llevarse á efecto y levantó la sesión de que certifica yo el Secretario

Francisco Monet. Sec.

